

EL PREVISOR

ESPAÑA Y PORTUGAL AMÉRICA ESPAÑOLA

REVISTA MENSUAL DE ECONOMÍA PRÁCTICA

(Decano de la prensa de Previsión)

Organo de la "Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro,,



FIGURAS DE LA PREVISIÓN Y DEL AHORRO



La fuerza del ejemplo es uno de los grandes resortes que hacen marchar al mundo.

Charles Robert.

Si queréis para vuestra España nobles virtudes y grandes riquezas, conservad en el CUADRO DE HONOR el alto ejemplo de vuestros nombres.—U.

D. AMANDO CASTROVIEJO,

Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad de Santiago

AÑO XLIII. — 2.^a ÉPOCA, NÚM. 52. — Abril de 1927



OFICINA CENTRAL
CALLE FUENCARRAL, 138, 1.º, DCHA.
MADRID (10)

TALLERES Y ALMACENES
CALLE REY HEREDIA, NÚMERO 13
CÓRDOBA

NUESTRA PORTADA

Cada día prende mejor y más completamente en las gentes la conveniencia, la necesidad, de ser previsores y de *hacer previsores*, es decir, de procurar que eficazmente se difundan las salvadoras enseñanzas de la Previsión entre todas las clases sociales.

En los años pasados era más limitado un selecto núcleo de propagandistas convencidos, y justo es que se les apunte y señale. Entre ellos figura el sabio catedrático español don Amando Castroviejo, activo investigador y defensor de toda idea noble, en el esplendente campo de las fuerzas del Derecho y de la Economía. Sociólogo eminente, a su ciencia une gran bondad cristiana, que le lleva a ser defensor de los desvalidos, y por ello, a ser propagandista de la Previsión.

El sabio catedrático de la Universidad de Santiago y, lo que vale más, el hombre bueno de corazón nobilísimo, que conoce y siente en cristiano, viene siendo colaborador, desde que se fundó, de la *Revista Católica de Cuestiones Sociales*, órgano del *Patronato Social de Buenas Lecturas*, entidad fundadora de nuestra «Asociación Hispano-Americana Propagadora de la Previsión y del Ahorro».

EL PREVISOR se honra hoy con un luminoso artículo de don Amando Castroviejo, sobre «La Mutualidad Escolar».

SUMARIO

La Mutualidad escolar, por *Amando Castroviejo*.— El seguro, por el *Dr. López Peláez*.— Reformas en el campo del seguro.— Seguro sobre utilidades, por *José María Ugarte*.— En España.— Crónica retrospectiva: Memorias de la Caja Postal de Ahorros.— Noticias de la Previsión.— Anuncios.

LA CATALANA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE TODAS CLASES
CONTRA LA PÉRDIDA DE ALQUILERES, RIESGOS LOCATIVO, DE RECURSOS
Y DE PARALIZACIÓN DE TRABAJO A CAUSA DE INCENDIO

FUNDADA EN 1865

Inscrita en el Registro del Ministerio de Fomento

Domiciliada en BARGELONA: Paseo de Gracia número 2.

CAPITAL SUSCRITO: Pesetas 5.000.000.—CAPITAL DESEMBOLSADO: Pesetas 2.000.000
RESERVA ESTATUTARIA: Pesetas 1.000.000

SITUACION Y DESARROLLO DE LA COMPAÑIA

Años	Primas	Siniestros indemnizados	Reserva de riesgos en curso	Reservas estatutaria y para eventualidades
1875	308.711'79	313.203'04	98.055'16	78.193'45
1885	584.161'72	175.617'29	194.720'57	376.748'26
1895	991.430'05	401.048'37	330.476'68	633.825'12
1905	1.910.777'15	631.936'69	636.925'71	959.162'07
1915	5.831.960'01	2.413.196'60	1.943.986'67	1.723.209'42
1925	17.777.466'69	8.286.622'40	6.434.480'42	2.500.000'00

Autorizado por la Inspección de Seguros en 24 de Mayo de 1926

GRAN CUADRO DE HONOR

de las personas y entidades fomentadoras de la Previsión y del Ahorro en España y en las naciones de la raza ⁽¹⁾

La fuerza del ejemplo es uno de los grandes resortes que hacen marchar al mundo.

Charles Robert.

Si queréis para vuestra España nobles virtudes y grandes riquezas, conservad en este CUADRO DE HONOR el alto ejemplo de vuestros nombres.—U.

HECHOS HISTÓRICOS Y ALTOS EJEMPLOS

S. M. EL REY D. ALFONSO XIII, iniciador de la Caja Postal de Ahorros en España (1.ª Memoria de la Caja, 1916), se dignó honrar con su asistencia y la de toda la Real Familia a la inauguración del servicio de la Caja el 12 de marzo de dicho año.

El Cuerpo de Correos, reconocidísimo al alto honor que se le dispensaba, solicitó y obtuvo de nuestro Augusto Monarca que las primeras Cartillas que se abrieran en Madrid lo fueran a nombre de SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes de España por el orden que sigue:

(1.ª Memoria de la Caja Postal.)

S. A. R. Don Alfonso de Borbón y de Battenberg, Príncipe de Asturias.
S. A. R. Don Jaime de Borbón y de Battenberg, Infante de España.
S. A. R. Doña Beatriz de Borbón y de Battenberg, Infanta de España.
S. A. R. Doña María Cristina de Borbón y de Battenberg, Infanta de España.
S. A. R. Don Juan de Borbón y de Battenberg, Infante de España.
S. A. R. Don Gonzalo de Borbón y de Battenberg, Infante de España.
S. A. R. Don Alfonso de Borbón y Borbón, Infante de España.
S. A. R. Doña Isabel de Borbón y Borbón, Infanta de España.
S. A. R. Don Carlos M.ª Fernando de Borbón y de Orleans, Infante de España.
S. A. R. Doña María de los Dolores de Borbón y de Orleans, Infanta de España.
S. A. R. Doña M.ª de las Mercedes de Borbón y de Orleans, Infanta de España.

S. A. R. Doña María de la Esperanza de Borbón y de Orleans, Infanta de España.
S. A. R. Don Luis Alfonso de Baviera y de Borbón, Infante de España.
S. A. R. Don José Eugenio de Baviera y de Borbón, Infante de España.
S. A. R. Doña María de las Mercedes de Baviera y de Borbón, Infanta de España.
S. A. R. Doña María del Pilar de Baviera y de Borbón, Infanta de España.
S. A. R. Don Alvaro de Orleans y de Sajonia Coburgo-Gotha, Infante de España.
S. A. R. Don Alfonso de Orleans y de Sajonia Coburgo-Gotha, Infante de España.
S. A. R. Don Ataulfo de Orleans y de Sajonia Coburgo-Gotha, Infante de España.

ESPAÑOLES E HISPANO-AMERICANOS BENEMERITOS PROPAGANDISTAS DE LA PREVISIÓN Y DEL AHORRO

Miembros del Instituto Nacional de Previsión

Excmo. Sr. D. José Marvá Mayer, Presidente.
Iltmo. Sr. D. José Maluquer y Salvador, Consejero Delegado.
Excmo. Sr. Duque de Alba, Consejero.
Excmo. Sr. Conde de los Andes, Consejero.
Iltmo. Sr. D. Severino Aznar, Asesor Social.
Sr. D. Florentino Alonso Daza, Representante Obrero de Vizcaya.
Sr. D. Angel Arias, Representante Patronal de Asturias.
Iltmo. Sr. D. Adolfo A. Buylla, Consejero.
Iltmo. Sr. D. Antonio Belda y Soriano de Montoya, Consejero.
Excmo. Sr. Vizconde de Eza, Vicepresidente honorario.
Iltmo. Sr. D. Alvaro López Núñez, Subdirector.
Iltmo. Sr. D. Juan Ródenas, Consejero.
Excmo. Sr. D. Rafael Salillas y Ponzano, Vicepresidente.
Sr. D. José M.ª Sánchez Bordona, Consejero.
Sr. D. Manuel Senante, Consejero.
Iltmo. Sr. D. Elias Tormo y Monzó, Vicepresidente del Consejo de Patronato.
Excmo. Sr. Marqués de Urquijo, Consejero Honorario.
Excmo. Sr. Marqués de Zahara, Consejero.
Sr. D. Carlos Caamaño, Consejero.
Iltmo. Sr. D. Abilio Calderón, Consejero.
Iltmo. Sr. D. Ramón de Castro Artacho, Consejero.
Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel, Consejero.
Sr. D. Ramón Cavanna, Consejero.
Iltmo. Sr. D. Arturo Forcat y Ribera, Asesor financiero.
Sr. D. Felipe Gómez Cano, Consejero.
Sr. D. Matías Gómez Latorre, Consejero.
Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Vallejo, Consejero.
Sr. D. Adolfo González Posada, Consejero.
Sr. D. Francisco González Rojas, Consejero Vicesecretario.

Sr. D. Carlos González Rothvos, Consejero.
Iltmo. Sr. D. Rafael García Ormaechea, Asesor Letrado.
Excmo. Sr. D. Eduardo Gómez de Baquero, Jefe de Publicidad.
Sr. D. Inocencio Jiménez, Consejero.
Mr. Edmond Lefranq, Asesor Actuarial.
Sr. D. Francisco Moragas y Barret, Consejero.
Sr. D. Pedro Pablo de Alarcón, Consejero.
Sr. D. Ricardo Pallarés, Consejero.
Sr. D. Santiago Pérez Infante, Consejero.
Excmo. Sr. D. José del Prado y Palacio, Consejero.
Excmo. Sr. D. Angel Pulido y Fernández, Consejero.
Sr. D. Francisco Puyol y Alonso, Consejero Secretario.
Excmo. Sr. D. Basilio Paraiso, Consejero Honorario.
Sr. D. Angel Ruiz de la Fuente, Secretario de la Administración Central.

Más fomentadores beneméritos de la Previsión y del Ahorro

Excmo. Sr. Marqués de Comillas (q. e. p. d.), Presidente fundador honorario de la «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro».
Excmo. Sr. D. Tomás Balbás, Fundador de la Caja de Ahorros y Retiros Obreros de Guipúzcoa.
Excmo. Sr. Conde de Doña Marina.
Sr. D. Marcelino Blanco de la Peña, Presidente del Consejo directivo de la «Caja Regional Gallega de Previsión Social».
Excmo. Sr. Barón de Quadras.
Sr. D. Tomás Baquedano Sarasate.
Sr. D. Julio Barrau, Sevilla.
Sr. D. Manuel Barandiarán Olazarri.
Sr. D. Manuel Blasí, Barcelona.
Sres. Bauer y Compañía.
Sr. D. Ildefonso Arroyo.
Sr. D. Benito Alet, Delegado del Banco Hipotecario de España.

Sr. D. José Acha, Subdirector de «La Aurora».
Sr. D. Guillermo Alguer, Jefe de Sucursal del Banco Vitalicio de España.
Sra. D.ª Sofía de Arana, Viuda de Arana.
Sres. Antolin, Landa y Compañía.
Sr. D. Francisco Arana Lupardo.
Sra. D.ª Amalia Aresti, Viuda de Basterra.
Excmo. Sr. Conde de Aresti.
Srtas. Juana y Rosa Quintiana.
Sres. Alfaro y Compañía, Banqueros.
Sra. D.ª Matilde de Antón, Maestra.
Sr. D. Jerónimo Aguado Muñoz.
Sr. D. César Alonso Redoh.
Caja de Ahorros del Banco Herrero.
Caja de Ahorros del Banco Castellano.
Caja de Ahorros del Banco Español de Crédito.
Banco Aragonés de Seguros y Crédito.
Banco de Ahorro y Construcción.
Caja de Ahorros del Banco Central.
Banco Urquijo en Madrid.
Sr. D. Fermín Barceló.
Sr. D. Carlos Cañal y Migoya.
Sr. D. José Cò y Borrell.
Sr. D. Ramón Cuesta Ayón.
Sr. D. Isidro Cuadrado Martín.
Sr. D. Jacinto Cuyás.
Sr. D. José María Carrau.
Sr. D. Gregorio Cano, Banquero.
Caja Municipal de Ahorros de Bilbao.
Sr. D. Dacio Crespo Alvarez.
Caja Municipal de Ahorros de Guipúzcoa.
Sr. D. Aniceto de Duo, Consejero de la Caja de Ahorros Vizcaina.
Iltmo. Sr. D. José María de Delás, Director de «La Catalana».
Sr. D. José Díaz-Varela y Lozada.
Excmo. Sr. Director General de Trabajo y Acción Social.
Excmo. Sr. D. César de Madariaga y Rojo, Director General de Comercio, Industria y Seguros.
Sr. D. Ulpiano Nagore.
Sr. D. Felipe de Oteiza e Iriarte.
Sr. D. Luis de Olaso.
Sr. D. Camilo Ochoa de Zabalegui.

(1) Se insertan en estas relaciones cuantas personas y entidades figuran con noble entusiasmo en el mundo oficial y extra-oficial del Ahorro y de la Previsión, en cualquiera de sus formas. Ellos son los sociólogos prácticos que, con su sano ejemplo, influyen en la masa social encauzando las mejores fuerzas económicas hacia la consecución de altas virtudes morales que robustecen la vida del hogar y de la patria: altas virtudes cívicas que consolidan la paz social.

Sra. D.^a Benita Ozollo, Maestra.
 Sr. D. Nicolás Ortega.
 Sr. D. Manuel Oliag.
 Sociedad Previsión Médica de Madrid.
 Sr. D. Leopoldo Poggio y Alvarez.
 Sr. D. Anselmo Padín Jorge.
 Sr. D. Joaquín Poch.
 Sr. D. Francisco Porto Rey.
 Sres. Hijos de Romualdo Jiménez.
 Sr. D. Fernando Ruiz García.
 Sra. D.^a María Guadalupe del Río.
 Sr. D. José Rivero de Aguilar.
 Sr. D. Carlos Ruiz del Castillo.
 Sr. D. Segundo G. de la Riva.
 Sr. D. Fernando Rueda Moyano.
 Sr. D. José Seguro, Director de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.
 Itmo. Sr. D. Aniceto Sela, Presidente del Consejo Directivo de la Caja Asturiana de Previsión Social.
 Sr. D. Federico H. Shaw, Subdirector-Administrador de la Caja General de Pensiones.
 Sr. D. José Antonio de Sagasti, Subdirector de «La Unión y el Fénix Español».
 Sra. D.^a Socorro Sánchez, Viuda de García.
 Sra. D.^a Aurelia Salinas, Maestra.
 Sra. D.^a Consuelo Santa Olalla, Maestra.
 Sra. D.^a Pilar San José, Maestra.
 Sra. D.^a María de las Mercedes Sáiz, Maestra.
 Sr. D. Angel Souto.
 Sr. D. Víctor Tapia, Bilbao.
 Itmo. Sr. Doctor Tormo, Canónigo-Penitenciario de Valencia.
 Itmo. Sr. D. Leopoldo Tréner, Director de la Caja de Previsión Social de Valencia.
 Sr. D. Vicente Tomé, Zamora.
 Sociedad Unión Ganadera, Sevilla.
 Sr. D. Filiberto Villalobos, Director de la Caja de Previsión Social de Salamanca.
 Unión Levantina, Sociedad de Seguros, Valencia.
 Sr. D. Luis Vinardell.
 Sr. D. Gonzalo Vallecillo Jiménez.
 Sr. D. Constancho de Vildósola.
 Sr. D. Luis Villar Somoza.
 Sr. D. Clemente Zaldo.
 Sr. D. Vicente Zulaica Arregui.
 Sr. D. Andrés Macho, Ochagavía.
 Sr. Munar y Guitar, Ingeniero, Madrid.
 Sra. D.^a Sofía Mingo, Maestra.
 Sra. D.^a Constanza Mugarde, Maestra.
 Mutualidad Catequista Vitoriana.
 Sr. D. Antonio Martorel, Valencia.
 Sr. D. Antonio Millor Lorient.
 Sr. Gerente de la Sociedad Anónima Industrial Asturiana, Gijón.
 Sres. Soler y Torre, Hermanos, Banqueros.
 Sr. Gerente de la Sociedad Anónima «Alambres del Cadagua», Gijón.
 Sr. Viuda de José María Berenguer, Consignatario, Sevilla.
 Sra. D.^a Elena Zulueta, Maestra.
 Banco Aragonés de Seguros y Crédito, Zaragoza.
 Banco Vitalicio de España, en Barcelona.
 Banco Mercantil, en Santander.
 Banco de Bilbao.
 Banco de la Nación Argentina, Buenos Aires.
 Banco de Crédito Local de España.
 Sr. Director del Banco de Cataluña, Barcelona.
 Sr. Director General del Banco Hispano-Americano.
 Sres. López Quesada, Banqueros, Barcelona.
 Banco «El Hogar Argentino», Buenos Aires.
 Sr. Director del Banco de Avila.
 Sr. Director del Banco Español del Río de la Plata, Buenos Aires.
 Sr. Director del Banco Guipuzcoano, San Sebastián.
 Sr. Director del Banco Urquijo Catalán, Barcelona.
 Caja de Ahorros del Banco de Vizcaya.
 Sr. Gerente del Banco Sáinz, Madrid.
 Banco Asturiano de Industria y Comercio, Oviedo.
 Caja de Ahorros del Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón.
 Sr. D. Clemente Fernández, Gerente del Banco de Medina del Campo.
 Sr. Director General del Banco Hipotecario de España.
 Sr. Gerente de la Banca Marsans, Barcelona.
 Caja de Previsión Social de Aragón.
 Confederación Nacional Católico Agraria.
 «El Fénix Agrícola», Madrid.
 Sr. Director del Banco Popular de León XIII, Madrid.
 Sr. D. José Herrero, Director de la Compañía Española de Seguros, Barcelona.
 Sr. Director de la Caja de Ahorros y Banco Gallego, La Habana (Cuba).
 Sr. Director del Banco de Gijón.
 Caja de Ahorros del Banco de Santander.
 Caja de Ahorros del Banco de Aragón.
 Sr. Director del Banco Gijónés de Crédito.
 Sr. Gerente de la Banca Pastor, La Coruña.
 Banco de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.
 Sr. Director del Banco de Sabadell.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.
 Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.
 Cooperativa Hipotecaria, Madrid.
 Caja de Previsión y Socorro, Barcelona.
 «La Anónima de Accidentes», Barcelona.
 Centro de Navieros Aseguradores.
 Caja Mútua Popular, Barcelona.
 «Europe Company», Seguros, Madrid.
 Sr. D. Pablo Echeverría, Oteiza.
 La Equitativa, Madrid.
 Sr. D. Venancio Echeverría, Bilbao.
 Sr. D. Jacinto García Villanova, Pradoluengo.
 Sr. D. Mariano Molina, Monreal.
 Sr. D. Felipe Polo Pérez.
 Rvdo. Sr. D. Luis Sevillano, Salamanca.
 Sr. D. Juan Viñas Masat.
 Sr. D. José P. Arsuaga, San Sebastián.
 Sra. D.^a Andrea Pérez de Dorta.
 Sra. D.^a Isabel García Quintana.
 Sra. D.^a María de los Angeles Pérez Fernández.
 Infiesto.
 Sr. D. Eloy Rubio y Rubio.
 Sr. D. Victoriano Vinuesa, Vadillo.
 Sr. D. Francisco Población, Santa Magdalena.
 Sr. D. Timoteo Ibarra y Sota, Castro Urdiales.
 Sr. D. Juan Manuel Anton Calzadilla.
 Sr. D. Ramón Fernández Velázquez.
 Sr. D. Policarpo Argüeso, Renedo.
 Sr. D. Jesús Velázquez, Codorniz.
 Excmo. Sr. Conde de Lizárraga.
 Sr. D. Justo Lozano Castresoy.
 Rvdo. Sr. Presbítero D. Jesús Padilla.
 Sociedad «La Mundial», Madrid.
 Cooperativa Hipotecaria, Madrid.
 «La Mutua Franco-Española», Madrid.
 Itmo. Sr. D. Ricardo Gallardo Martínez.
 Sr. Agente General en Madrid del Banco Vitalicio de España.
 Excmo. Sr. Marqués de Camps.
 Sr. Director de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro.
 «La Preservatrice», Compañía de Seguros.
 Sra. D.^a Teresa Mensa, Viuda de Riu.
 Excmo. Sr. Marqués de Robert.
 Sr. D. Claudio González Alvarez.
 Excmo. Sr. Marqués de Alella.
 Sr. D. Cecilio Granada de Pujadas.
 Excmo. Sr. D. Santiago López y Díaz de Quijano.
 Sr. D. Fernando Vidal, Valencia.
 Sr. D. Eduardo Heredia, Málaga.
 Sr. Director Gerente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife.
 Sr. D. Juan Arguñede, Santiago.
 Sres. Hijos de Saturnino Ulargui, Banqueros, Logroño.
 Sr. D. José María Cid Ruiz Zorrilla.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago de Compostela.
 Sr. Director de la Compañía General de Tabacos de Filipinas.
 Sres. Conrad y Compañía, Bilbao.
 Compañía Valenciana de Cementos.
 Crédit Lyonnais, Madrid.
 Compañía General de Comercio, Barcelona.
 Sr. D. Daniel Riu, Madrid.
 Compañía Transatlántica Española.
 Sres. Hijos de J. M. Rezola y Compañía.
 Sres. Hijos de Andrés Oliva, Ingenieros, Barcelona.
 Sr. D. Gregorio de Múgica, San Sebastián.
 Sr. Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Valencia.
 Mutualidad Hispano-Francesa.
 Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat.
 Sociedad Anónima de Reaseguros, Madrid.
 «La Agrícola Española», Seguros, Barcelona.
 Excmo. Sr. Marqués de San Mori.
 «La Previsión Infantil», Bilbao.
 Excmo. Sra. Condesa de Lebrija, Sevilla.
 «La Vasco-Navarra», Seguros, Pamplona.
 Sr. D. Ricardo Linares Luna.
 «La Catalana», Seguros, Barcelona.
 Sr. D. Remigio López y Téllez de Cepeda.
 Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, Huelva.
 Caja Regional Gallega de Previsión.
 Caja de Previsión Social de Valencia.
 Caja Navarra de Pensiones.
 Caja Colaboradora Provincial autónoma, Santander.
 Centro Católico de Oteiza.
 Caja de Previsión Social de Salamanca.
 Caja Provincial Leonesa de Previsión.
 Caja Asturiana de Previsión Social.
 Caja de Ahorros Vizcaína.
 Sr. D. Teodoro Elizondo, Bilbao.
 Sr. D. Luis de Ezeudia, Güecheo (Vizcaya).
 Federación Burgalesa de Sindicatos Agrícolas Católicos.
 Federación Católico-Agraria.
 Sociedad Ferrocarril Bilbao-Portugalete.
 Sr. D. Luis Fernández Garrido.
 Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.
 Caja Extremeña de Previsión Social.
 Caja Regional de Previsión de Andalucía Oriental, Granada.
 Sr. D. Carlos García Oviedo.
 Sra. D.^a Gloria Garrochátegui, Sestao.
 Sra. D.^a María de la Ascensión González, Maestra, Abanto (Vizcaya).
 Sr. D. Antonio María González, Bilbao.
 Sr. D. Máximo Gastaldi, Valencia.
 Sr. D. Fernando Gutiérrez Prieto, Zamora.
 Sr. D. Rafael González, Valencia.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palma de Mallorca.
 Caja Regional Murciana-Albacetense de Previsión Social, Murcia.
 Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife.
 Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, Burgos.

(Se continuará.)

Todas las personas de elevada posición social, a las que Dios dotó con autoridad, inteligencia y riquezas, tienen también señalado por la Providencia—en justa reciprocidad a la altura y excelencia en que han sido colocados en la vida—el deber de auxiliar al pueblo, eterno menor, y encauzar el espíritu de las clases modestas de la sociedad. Entre estos deberes figura, para las clases directoras, el de amparar y favorecer con su dinero y con el alto ejemplo de su nombre las obras de cultura y de mejoramiento espiritual que trascienden al bienestar público: tal es nuestra «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro» y en ella, por tanto, tienen cita de honor y brillan con su noble ejemplo los buenos y los poderosos, que pueden y saben sentir amor grande por España y por las hermosas Repúblicas Hispano-Americanas.

GUIA DE HONOR

de las empresas anunciadoras y hombres de negocios fomentadores del Ahorro y de la Previsión

Talleres del Sagrado Corazón de Jesús.—Altars e Imágenes.—José Naval.—Ancha de Santo Domingo, 1, Granada.

Hijos de Romualdo Jiménez.—Almacén de toda clase de hierros.—Maderas del país y extranjeras.—Menéndez Pelayo, 14, Sevilla.

Francisco Arana y Lupardo.—Grandes almacenes de maderas de pino, del Norte de Europa y América. Casa central: calle de Buenos Aires, Bilbao.

Taller de Cerrajería de Jacinto Cuyás.—Tribunas vidrieras.—Trabajos artísticos. Provenza, 155, Barcelona.

Ferm. Porland. Cemento.—Avenida del Puerto, 330, Valencia.

Caja Municipal de Ahorros de Bilbao.

Caja de Previsión y Socorro de Barcelona.

Caja de Previsión Social de las Islas Canarias. (Santa Cruz de Tenerife).

MUESTRAS DE ANUNCIOS

a 30 pesetas anuales con los servicios dobles de «El Previsor»

EL PREVISOR

Revista mensual de economía práctica

(Decano de la prensa de Previsión).

Organo de la «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro»

FUNDADA POR EL «PATRONATO SOCIAL DE BUENAS LECTURAS».

LA MUTUALIDAD ESCOLAR

I

El consumo de la riqueza

Entre las obras sociales merece singular atención, en razón a su trascendente importancia y por ser como la base de todas las demás, la mutualidad escolar, que en sí misma tiene motivos para ser encarecida y fomentada, amén de preparar adecuadamente el material humano para el mayor logro y eficiencia de todas las otras obras sociales.

La inmensa transcendencia de la mutualidad escolar, hasta el punto de aceptar el parangón con cualquiera otra obra, estriba en que se encamina a despertar, avivar y mantener en el ser imprevisor por excelencia, en el niño que no discierne ni calcula, los acasos futuros, la *previsión*, con la cual se vencen, una vez conocidas, las contingencias del porvenir. Es verdad apodística que hombre prevenido vale por dos, y con la previsión alcanzan los niños desde su debilidad la fortaleza de los hombres, ascendiendo y extendiendo en la escala social su personalidad en la misma medida que amplíen su facultad previsor. Precisamente la característica de la racional y lo que contradistingue el tipo del hombre salvaje del civilizado, radica en la previsión y en los respectivos grados de ella. Así mientras el ser humano, decaído hasta los extremos del salvajismo, en vez de dominar a la naturaleza resulta un esclavo de ésta,—exteriormente en cuanto vive sujeto a sus circunstancias, e interiormente por dominarle sus propios apetitos;—el hombre civilizado, por el contrario, aun sometido al régimen de economía natural se adapta merced a la previsión al medio, o lo rehuye, y vence con su esfuerzo psicológico la tiranía de sus impulsos pasionales. El primero, empujado por el hambre, sin pensar en el mañana, corta el cocotero para alcanzar el fruto; el segundo, no sólo respeta el árbol, sino que lo cuida para obtener perennes cosechas. Y aún llega a más: aprovecha las cortezas para escalas y vestidos, emplea las hojas en techumbre de sus chozas y la madera de los secos o inútiles para la edificación o el fuego, y el mismo fruto para utensilios

domésticos y aceite para el alumbrado, con lo cual el árbol viene a ser como providencia del hombre que *prevé* los fines a que puede ser destinado y guarda la debida moderación en su respectivo uso, o sea satisfacer sus múltiples necesidades, *incluso* guardando o reservando parte de lo destinado al consumo diario para usarlo mientras llegan los frutos nuevos o no cabe disponer de ellos por cualquier evento.

No hay que envidiar a quienes disponen del árbol-providencia, creyéndolos privilegiados del planeta que habitamos: los hombres de las más diversas latitudes, obedientes a la universal ley del trabajo, obligatoria para todos, y que es además de medio de liberación premio por sus resultados, tienen en su propio esfuerzo y hacen fecundo por doquiera, con el sudor de sus frentes, a un árbol más providencial, que suministra abundantemente alimento, vestido, habitación, ornato y recreo y con el que se logra el cetro para regir y sojuzgar a la naturaleza, esquivada de por sí, y presta con amorosa ductilidad a trocarse en nuestra madre si se la seduce con labor continuada, sacando de su seno fecundísimo la riqueza, fruto del trabajo, cuya representación social la tenemos hoy en el dinero, supremo medio de capitalización, cuya importancia en cuanto hace relación al *consumo*, señalaré con ligerísimas indicaciones para poder precisar la transcendencia de la mutualidad, basada en el ahorro, que es una manifestación del *consumo* y al mismo tiempo un *acto de previsión*.

Es casi general achaque ponderar los beneficios de la mutualidad, sin puntualizar la naturaleza de su fundamento. Y en mi sentir debe comenzarse por dicho fundamento abordando la cuestión final de la actividad económica, campo hasta poco ha inexplorado y que ahora se estudia con pasión y hasta con prolijidad por parte de los seguidores de la escuela austriaca (1). Porque la ri-

(1) Pueden consultarse con mucho fruto, en este respecto, los capítulos que dedica a la materia Mr. Ch. Gide en su «Cours d'Economie politique». (París Larose-1909) y la preciosa monografía de C. Lexis (El consumo económico social) una de las más sobresalientes de las que componen el «Manual de Economía política de Schouberg, segunda edición de la Biblioteca dell Economista, vol. 2.º, págs. 961 a 1.058, Torino 1900).

queza ha de considerarse en su fin, ésta ha sido la posición de la escuela católica ante el problema, y aun continúa insuperado el magistral estudio de Carlos Perín (*La richesse dans les sociétés chrétiennes*), porque el hombre la produce para emplearla en la satisfacción de sus necesidades a tenor y en conformidad a la subordinada jerarquía de los fines humanos; con lo cual, si bien se trabaja *inmediatamente* para conseguir una riqueza, no se labora *para la riqueza* sino para, mediante ésta, elevar la condición personal merced a la nobleza del destino a que se la dedique.

Nada mejor que el empleo (el cómo y el en qué) de la riqueza pinta al hombre que la posee: a mayor alteza del fin a que se destina, mayor ennoblecimiento del trabajo y del hombre; por ello el rico que hace de su fortuna amparo del necesitado, medio para la propagación de la cultura y de la moralidad, escala para la ascensión de los humildes, instrumento para potencializar las fuerzas de la Patria o para conseguir grandes y generosas empresas humanitarias, adquiere en la pública consideración estima y alabanza que no consigue el egoísta poseedor de inmensas riquezas destinadas a su personal uso, a la satisfacción de goces materiales, tal vez a herir con insolente lujo la pobreza de sus convecinos, si es que no se sirve de esa misma riqueza (don de Dios para el bien) para corromper la virtud o mantener un enjambre de viciosos parásitos aduladores.

Este aspecto del consumo implica la racional previsión del mismo y encierra gran copia de cuestiones asaz interesantes (desde la del lujo y los consumos viciosos por nocivos o inmorales, a la de la intervención del Estado en la materia para prohibir o desviar determinadas consumaciones), cuyos temas, sin bien son dignos de particular cuenta, no atañen tan directamente al propósito del ahorro en que se basa la mutualidad, como la delimitación de las clases de consumo, en su división de actual y diferida, que en realidad caracteriza la previsión consumidora.

Al emplear el hombre parte de sus riquezas, o todas las que posee, en la adquisición de una cosa directamente destinada a satisfacer una necesidad más o menos pujante (vestidos, alimentos, recreos, adornos), o al desposeerse en todo o parte de lo que tiene, por transferencia a otra persona o entidad (limosnas, impuestos, subvenciones), se dice que consume, afirmando con tales actos una cantidad de bienes o riqueza (en nuestra economía actual, generalmente dinero), para atender a una necesidad o exigencia más o menos urgente, más o menos real, muchas veces debida al capricho, algunas impuesta por la vanidad de *no ser menos que otros, y aún ser más que ellos* (punto esencial para la cuestión del lujo), ejecutándose en estos últimos casos actos de verdadero despilfarro, arruinadores a la postre de quienes los realizan, por ser una verdad de experiencia, aquella que la sabiduría popular ha sintetizado en la frase de que «quien compra lo superfluo vende lo necesario»; la cual no está invalidada porque haya podido escribirse que lo superfluo es lo más necesario.

Cuando el hombre, disponiendo de medios y solicitado por las necesidades del momento, siente a la par las futuras, y pesan sobre él con fuerza bastante para obli-

garle a retener alguna cantidad, para atenderlas en el momento en que realmente se presenten a satisfacción (aunque en cierto modo ya el medio disponible las satisface por anticipado), se dice que *ahorra*, y así el *ahorro* no es otra cosa que un consumo diferido a tenor de la sintética definición de los economistas. Valga un ejemplo aplicado a los niños, una vez que la mutualidad escolar es para ellos: si disponiendo de algunas monedas las destinan a golosinas, o adquieren una entrada del Cine, consumen tal vez en perjuicio de su salud o moralidad la cantidad poseída; más si pensando en que dentro de algunos meses se jugará al trompo, ya la guardan para comprarlo en aquel entonces, prolongan o diferencian ese consumo hasta el momento de efectuarlo; y si considerando insuficiente para el fin propuesto (trompo, libro, socorro de un pobre) guardan lo que tienen y lo acrecen privándose de otras cosas, cuyo valor añaden al primitivo fondo, continúan ahorrando y hacen del sacrificio anejo a las privaciones fuente de goce por permitirles alcanzar el bien futuro, logrado por la inmolación de las necesidades que a toda hora están como tentando a ser satisfechas, y que vencen haciéndose superiores a ellas mismas, al rechazarlas en aras del porvenir, cuyo peso, no obstante su lejanía, se siente merced a la *previsión*, y con la cual, el acto razonable vence a la pasión inquietante de cada hora y trueca al previsor en dueño de sí mismo, y consciente de lo que ha de hacer siempre para caminar sereno por entre las importunidades de cada día, seguro de que resultará a la postre vencedor, ya que comenzó por rendir y acallar al terrible enemigo interior del volterio capricho que, a caballo sobre la casualidad, hace infecundos los mejores planes y desperdicia en el consumo de mil enojosas é inútiles bagatelas la producción obtenida tras el ímprobo esfuerzo del trabajo.

Ahora se podrán comenzar a vislumbrar los incontables beneficios de la mutualidad escolar, una vez conocido su fundamento, o sea el ahorro, y aún mejor, su duro pero reconfortante y regenerador aprendizaje. Por éste y desde la escuela, que no puede limitarse a instruir, lo cual por sí sólo es perjudicial si a la instrucción no acompaña la educación, se educa, y educar es potencializar todas las facultades humanas, ordenándolas para hacerlas aptas al servicio del hombre como tal hombre; y educa el ahorro sujetando el instinto al pensamiento racional, sometiendo las pasiones desarregladas hasta templar así el carácter, dándole con la práctica del sacrificio cotidiano la contextura del acero, ese dominio del propio yo, rebelde a la sujeción de la norma del deber, raíz del hábito de la iniciativa personal, y en lo que estriba, según muchos, la superioridad de los anglosajones, si bien los españoles lo hemos visto, practicado y preconizado por egregios compatriotas, flor de la humanidad bajo cualquier aspecto que se les considere, como para no citar más que un ejemplo, lo vemos singularmente actuado por San Ignacio de Loyola al hacer piedra angular de sus ejercicios espirituales y base de su ínclita Compañía, la consideración del orden final, que rige y domina en definitiva todos los actos humanos, forjando el carácter para el bien sobre el yunque de una idea fija y transcendental a la que todo se subordina; lo cual, en

suma, no es más que la previsión suprema de nuestros inmortales destinos y por la que se somete el hoy al mañana, lo accidental a lo esencial, lo temporal a lo eterno, sin mengua de cumplir en esta vida todos los fines terrenales en sus variadísimas esferas, antes mejor, sublimándolas al servir como de fundamento y cadena para el logro de los ultraterrenos.

Enseñar a ahorrar a los niños es un deber, porque con él se ejercita la previsión, se eleva y ennoblece a la juventud, y se la acostumbra a desasirse del liviano antojo, dando a la tornadiza voluntad del joven la firme tenacidad del maduro pensamiento de la edad viril. Precisa el adolescente grabar en su memoria la profunda frase de Lessing de que «una vida hermosa es un pensamiento de la juventud realizado en la vejez». Con ella se atan los cabos del vivir humano, desde sus albores hasta el ocaso, y señala la urgencia de inculcar la previsión en la primera infancia, y mantenerla despierta merced al ahorro, con el cual también se enseña que la limitación y moderación de los goces de la vida y su selección, conforme a los ideales verdaderamente humanos, por ser un principio de ética cristiana, es cánón o norma inexcusable de vida económica, productor del florecimiento y mejor distribución de la riqueza social, como premio del sacrificio que supone; que nunca el sacrificio a pró del prójimo dejó de producir abundantes frutos, y hasta en la vida vegetativa lo comprueban las semillas que arrojadas a las entrañas de la tierra germinan, y, trocadas en planta, se ven coronadas con múltiples cabezas de doradas espigas centuplicadoras del grano, al parecer, perdido.

De qué modo se ha de actuar el ahorro mediante las mutualidades, cuáles han de ser los fines de aquél y la manera de funcionar éstas, hemos de tratar.

II

El fomento del ahorro y sus fines.—Las bonificaciones

Aunque el ahorro se vé practicado por los hombres previsores (y aún hasta ha sido estudiado como particular forma de instinto entre algunos animales), requiere instrumentos e instituciones que lo defiendan y fecunden.

Entre los primeros se han usado siempre determinados medios que dificultan el acceso o disponibilidad inmediata, sobre las cantidades apartadas del consumo diario en evitación de las sugestiones disipadoras que la ocasión puede despertar entre los ahorradores;—así desde el cambio de las pequeñas monedas por otra que represente el valor del conjunto, hasta el depósito en un lugar apartado del chico o grande fondo, o el empleo de la popular hucha, construida de modo que no se pueda sacar lo guardado sino rompiéndola,—el hombre ha visto que para sustraerse a la tentación del gasto lo mejor era desposeerse accidentalmente del medio de efectuarlo, por aquello de que «quien quita la ocasión evita el peligro». Mas tales modos de ahorro, con ser en sí muy útiles, no lo favorecen en la medida deseada y para mejor fomentarlo funcionan desde hace algunos siglos instituciones adecuadas, surgidas por obra de los religiosos franciscanos. Estas instituciones se denominan

Cajas de ahorros y su fin es recoger las pequeñas cantidades, a las que se favorece con un interés módico, guardándolas a disposición de sus dueños sólo hasta que constituyan un capital productivo por sí mismo.

La solidez y crédito de tales instituciones, el beneficio del interés, la facilidad de la devolución de lo impuesto una vez transcurrido cierto plazo y llenados determinados requisitos,—aunque fáciles de realizar, suficientes como obstáculo para impedir disponer impremeditadamente del dinero impuesto,—han hecho que las Cajas de ahorro se difundan y multipliquen estimulando a todos para que acudan a ellas con el doble fin de crear un pequeño capital capaz ya para servir de base o iniciación a una industria, ya para que obtenga fructífera colocación por sí mismo o bien para constituir una pensión para la vejez o un seguro de vida con lo cual alcanza el imponente, ora los medios económicos que le defiendan y amparen durante los años en que no pueda trabajar o también el capital necesario para atender a las necesidades de las personas de su sangre o afecto, en el momento en que por no existir no pueda socorrerlas el imponente (1).

Las mutualidades escolares son por lo general instituciones intermedias para canalizar el ahorro pequeño y llevarlo a las Cajas de ahorro. Etimológicamente, mutual procede del latino *mutuum*, palabra compuesta que significa tanto como lo mío tuyo.

Es la mutual una comunidad de bienes realizada para correr con ellos, y evitarles los efectos de los riesgos a que está sujeta la naturaleza humana, mediante el seguro anejo a la mutualidad. El seguro consiste en una prima anticipada para indemnizar los perjuicios de un mal incierto pero posible o el reparto entre los asegurados de las pérdidas de un siniestro en beneficio de aquel que realmente resulte perjudicado. Vaya un ejemplo aclaratorio: todos estamos expuestos a padecer enfermedades; ignoramos si en efecto las tendremos, el cuando y su duración; sólo sabemos que en el transcurso de la enfermedad, nos es imposible trabajar y que el padecerla nos acarrea algunos gastos. Si por todo esto, diez, veinte, cien personas se juntan y ponen en un fondo común una cuota de una peseta al mes y destinan las diez, veinte o cien pesetas resultantes a costear los gastos de la enfermedad o indemnizar a cualquiera de las del grupo que cayese enfermo, tendremos una mutualidad para la enfermedad, y en ella se ve que en efecto la peseta puesta por cada uno de los asociados es de los demás, y viceversa y que de este modo, cuando la enfermedad ataque a cualquiera de los socios encontrará (a tenor de los estatutos) médico, medicinas y una pensión diaria, equivalente en más o menos—según la cuantía del fondo común y las condiciones establecidas por la mutual—al jornal que percibiría el enfermo si trabajase.

Póngase en lugar de la enfermedad otro riesgo cualquiera o imagínese un fin que haya de realizarse en un momento por los socios, y tendremos mutualidades para el incendio, para los gastos del matrimonio o para constituir una dote, una pensión de la vejez y aún hasta pa-

(1) Para todo cuanto hace referencia a la organización y resultados de las Cajas de ahorro en el mundo V. «Les Caisses d'épargne», por F. Lepelletier. París, Lecoffre, 1911.

ra la muerte o después de ella, según se trate de sufragar los gastos de entierro y funeral o bien si con más larga previsión, mediante el titulado seguro de vida, se requiere instituir un capital para los hijos, los padres, la mujer, u otros allegados, o para personas que se desee proteger, después de haber desaparecido de entre los vivos.

Las mutualidades escolares atienden principalmente al riesgo de la enfermedad de los niños o a la constitución de dotes y a las pensiones de vejez. Tales sociedades muy generalizadas en el extranjero en los últimos años (1), han comenzado a tomar carta de naturaleza en nuestra patria (2) y desde dos años ha, se ven favorecidas por la legislación (3) española; facilitando el más trascendente de sus fines o sea el de las pensiones de la vejez, y aún el seguro de vida, el Instituto Nacional de previsión, felicísima iniciativa que inmortalizará el nombre del ministro español don Juan La Cierva.

No creo sea preciso encarecer la conveniencia de los diversos fines que puede abarcar la mutualidad escolar, y ya se dirá algo de su respectiva transcendencia, una vez expuesto el modo de realizar sus admirables propósitos. A la verdad que no cabe mayor simplicidad para lograrlos, obviando no pocos inconvenientes. Si por el sólo esfuerzo individual y aisladamente se tratase de conseguir los fines de las mutualidades escolares, quedarían defraudados los mejores deseos y rotas las más firmes esperanzas. Nótese al efecto, que las Cajas de ahorro no admiten, por lo común, imposiciones menores de una peseta y siempre por cantidades redondas; y los niños no pueden ahorrar más que algunos céntimos todas las semanas y muchos (la mayoría), con grandes dificultades; las Cajas de ahorro sólo existen en las grandes poblaciones y aún en el supuesto de que a algunos niños les fuera posible ahorrar la peseta semanal o mensual, el llevarla a la Caja había de ocasionarles gastos y molestias bastantes para detener el impulso ahorrativo por muy despierto que estuviere.

La mutualidad sale al paso y evita tan graves dificultades: recoge el ahorro cotidiano aunque sólo sea de algunos céntimos, y se encarga de ingresar a cuenta de

(1) Los orígenes de la mutualidad escolar, de inspiración cristiana, datan de 1855. Los Hermanos de las Escuelas cristianas la establecieron asimismo en 1869. Sin embargo, su desarrollo apenas adquirió importancia hasta 1896. V. «La Mutualité scolaire», por Andre Hua, folleto núm. 116 de la Colección «janne» de «L'Action Populaire» de Reims y «L'Education Populaire»—Les ouvres complementaires de l'Ecole», por Max Turman.—Troisième ed., París, Lecoffre 1907 (parte tercera).

(2) Debe notarse que los católicos se han hecho de ella sus más entusiastas, ya que no únicos propagandistas, según lo acreditan los folletos divulgadores de los señores Solana y P. Lizardi, S. J. (Madrid y Barcelona, respectivamente), y el vasto proyecto de Mutualidad de la juventud española (no sólo escolar) ideado por el sabio director de «La Ciencia Tomista» R. P. Luis Alonso Getino, inserto en el tomo VI de la «Asociación Española para el progreso de las Ciencias». (Congreso de Granada. Madrid. Imp. de E. Arias 1912).

(3) El Reglamento para las Mutualidades escolares fechado en 11 de mayo de 1912, se publicó en la «Gaceta de Madrid» del 4 de julio de 1912. Los formularios a que las mutualidades han de sujetarse, están insertos en el número correspondiente al 10 de septiembre de 1912 del «Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes».

cada niño sus ténues imposiciones, sin correr a cargo de éste más preocupación que adquirir y guardar, para hacer entrega en un día de la semana (de uso los lunes), los diez céntimos que han de distribuirse: cinco en la libreta de ahorro o para el fondo de la mutual enfermedad y los otros cinco para la libreta personal que le dará derecho a la pensión de vejez a contar desde los cincuenta y cinco años en adelante, en conformidad con los Reglamentos del Instituto Nacional de Previsión.

Y no sólo beneficia la mutual con éstas sus funciones de intermediaria; aún favorece y estimula más el ahorro infantil, acreciéndolo y fomentándolo mediante las denominadas bonificaciones que consisten en especiales imposiciones a favor de los socios según se hagan dignos de ellas en razón a su aplicación, aprovechamiento, buenos modales, aseo, u otros actos meritorios de la más diversa índole. Con ellas, la escuela, no sólo instruye, sino que educa, pues si antes se acudía a ella en demanda de instrucción, una vez establecida la mutual se ha de centuplicar la solicitud del asistente no sólo para aprender, sino para comportarse convenientemente. El interés, es supremo factor en la actividad psicológica, si bien no sea único moviente de la misma. Y si en la escuela se vé premiado, al que vistiendo con pobreza va con aseo y compostura, ¿quién no querrá imitarle? Y si se nota favorecido al niño que censuró a un mal hablado, ¿quién aunque no corrija a los demás ha de ser procaz, insolente o blasfemo? Y si se premia a quien evita las riñas, es modelo de sumisión a sus padres, o respeta a los ancianos, cuida de los pájaros, evita el mal trato a los animales o plantas, si se ve encomiado y favorecido al niño que socorre a los necesitados o se sacrifica por los demás, cumpliendo el máximo precepto de la ley de Dios, en que se compendian todos, «de amar a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a sí mismo», ¿no se sentirán los demás como empujados a merecer iguales distinciones?

Así resulta altamente educadora la obra de la mutualidad escolar, lográndose la educación merced al fondo de bonificaciones obtenido con los donativos de sus miembros honorarios y que se destinan a acrecer el ahorro infantil». (1)

¡Hermoso y reconfortante ejemplo de solidaridad social el que suministra el sistema de las bonificaciones. Con ellas, sin menoscabo de la iniciativa y sacrificio individuales, fundamento del ahorro, y por lo cual se excluye de la mutualidad a quien no se pone al corriente de sus cuotas durante un plazo prudencial, cuantos ya están apartados de la escuela, vuelven sus ojos a ella, preocupándose de sus destinos y del bienestar de las clases menesterosas, a las que se les tiende la mano para que se eleven según los dictados de la democracia cristiana, que no excluye o niega las clases producto de la misma naturaleza, sino que las hace pivote para el enal-

(1) El Estado bonifica indistintamente el ahorro en las mutualidades con una cantidad anual que puede llegar a ser igual a lo ahorrado por cada niño, si este ahorro no excede de tres pesetas y alcanza la suma consignada en el presupuesto al límite dicho. También bonifica el Instituto Nacional de Previsión; pero en uno y otro caso se trata de bonificaciones automáticas sólo educadoras en lo que se refiere a estimular el ahorro y con él la previsión.

tecimiento de cuantos en el organismo social son dignos por sus méritos de emerger desde su humilde condición, hasta escalar las cumbres del poderío, bien sea el de la riqueza obtenida con el honrado trabajo o bien el de los puestos eminentes en todas las ramas de la actividad, incluso el de la gobernación del Estado! ¡Benditas bonificaciones que permiten actuar una discreta caridad social promovedora con fecundo empuje de la mayor eficiencia escolar, del máximo interés de los padres a pro de la enseñanza, de un intenso estímulo al aprovechamiento instructivo y educador de los niños, del favor y apoyo diligentísimo para los escolares pobres y despiertos, de la vulgarización y arraigo de los preceptos de la higiene, y de la creación de poderosos vínculos de afecto entre los propios escolares, mediante el auxilio que los niños acomodados prestan a los menesterosos ayudándoles para que puedan sufragar sus cuotas semanales, cuyos socorros sirven de iniciación para mantener después entre las varias clases sociales corrientes de amor, tan necesarias en los tiempos actuales y que reafirmarán y

avigorarán las suscripciones y donativos de los poderosos, haciendo así surgir desde la escuela y prolongándole hasta la vejez y la muerte de los pequeños escolares, como aurea cadena, la fuente viva de la solidaridad, que o es una palabra sin sentido o no significa otra cosa que la ley del amor cristiano, cuya intensa efusión para resolver radicalmente el problema social proclamaba aquel gran vidente llamado León XIII, como conclusión de su celeberrima Encíclica *Rerum novarum*, escrita para señalar los principios con los cuales ha de resolverse el que se nos presenta pavoroso problema social!

Resta indicar el modo de funcionar de las mutualidades escolares, marcar algunos otros puntos de su transcendencia y señalar el posible letal veneno que encubran algunas de las disposiciones oficiales españolas dictadas para reglamentarlas.

AMANDO CASTROVIEJO.

(Profesor de la Universidad de Santiago).

(Concluirá.)

Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro

(Acción privada coadyuvante y complementaria de la acción oficial del Estado)

Esta Asociación propagandista beneficia indudablemente a todas las empresas de Previsión, comenzando por **LA CAJA POSTAL DE AHORROS**, institución oficial del Estado español, y siguiendo por las empresas privadas que se denominan:

- - - MONTES DE PIEDAD - - -

- - - CAJAS DE AHORROS - - -

- MUTUALIDADES ESCOLARES -

OBRAS MUTUALISTAS, ETC., ETC.

SOCIEDADES DE SEGUROS

- - DE TODAS LAS RAMAS - -

BANCOS DE CRÉDITO Y AHORROS

AGENTES DE SEGUROS, ETC., ETC.

- - - No olvidemos la célebre frase de MIRABEAU: Sed previsores: La Previsión es la segunda Providencia del hombre - - -

EL SEGURO (1)

Grande es la virtud del ahorro, equidistante de la prodigalidad y de la tacañería, por el cual reservamos una parte del haber presente para consumirla atendiendo a las necesidades futuras. Pero denota aún más alto grado de previsión, caracteriza mejor la humana inteligencia y revela mayor espíritu de solidaridad, cuando reviste la forma de *seguro*.

Se puede ahorrar sin parar mientes apenas en la causa del ahorro; sin poner la mira en atenciones particulares que soliciten el que nos abstengamos de lo que lícitamente podríamos usar; muy de otra manera, el que hace

(1) Como indicábamos en nuestro número anterior, vuelven hoy a honrarse las páginas de esta Revista con un trabajo de propaganda eficaz de la Previsión, debido a la pluma del que fué eminente polígrafo, el Arzobispo Dr. Don Antolín López Peláez (q. e. p. d.) Hemos querido recordar estos trabajos, de permanente actualidad por el fundamento que encierran, y que demuestran cómo eminentes personalidades vienen desde hace años ocupándose de difundir ideas de Previsión en nuestra amada patria española.

el contrato de seguro prevé como posible un riesgo y se precave contra él: fija sus ojos en el cielo del porvenir; descubre en las lejanías del horizonte amenazadoras nubes que pueden descargar sobre su persona o sobre su hacienda y busca el modo, si no de parar el golpe, de reparar sus consecuencias económicas.

El que ahorra puede no contar sino con sus propios recursos, dejando de consumir una parte de ellos y limitándose a sumar las porciones segregadas, o hacerlas producir mediante el préstamo a particulares o al Estado; el que asegura, entra por ello en una especie de mutualidad, pertenece a una Asociación con derechos y deberes respecto de los asociados—a ninguno de los cuales tal vez conocerá—, y nada conseguirá sin la cooperación de otros muchos; el seguro no consiste sino en repartir entre muchas personas sujetas a un mismo riesgo las consecuencias económicas del siniestro que sufre una de ellas, es un ahorro socializado en forma perfecta, y llevado al má-

ximo de su eficacia y potencialidad, suponiendo en las Sociedades que bien lo realizan, no poco adelanto y cultura.

Los pueblos precristianos, singularmente los dedicados a la navegación, conocieron ya y practicaron algunas formas rudimentarias del seguro; y en la Edad Media instituciones análogas a él multiplicó la caridad evangélica. Gloria es de Barcelona que allí, en 1435, se le hiciera antes que en parte ninguna objeto de legislación; y los españoles todos podemos tener legítimo orgullo al tornar los ojos a la Historia y percibir que en este punto bajo muchos aspectos nos adelantamos a todas las naciones.

El inmenso, incalculable, desarrollo que hoy en todas las naciones tiene, prueba sin género de duda su excepcional conveniencia e importancia. El ser tantos los millones de personas que se aseguran e ir su número constantemente en aumento, dice más que nada en abono de institución tan favorecida, para la cual moralistas y sociólogos no encuentran alabanzas suficientes.

Se presta a no pocos abusos; ¿qué obra humana se considerará del todo exenta de ellos? Por este motivo una de sus formas se prohibió entre nosotros en el siglo XVI, lo cual dos siglos más tarde había de hacer la propia revolución francesa, en vez de procurar mejorarla y purificarla, suprimiendo lo que a ella era extrínseco y había sobrepuesto la malicia de los hombres. En los últimos tiempos, cuando más se extendía y con mayor fuerza se desarrollaba entre las muchedumbres la afición a los seguros, creció en la proporción misma el número de excesos que a la sombra de institución tan justa y tan provechosa suelen cometerse, no tanto por parte de los asegurados cuanto de las mismas Compañías aseguradoras.

Prescindiendo de aquellas pocas que se fundaron con decidido propósito de estafar o de enriquecerse a cuenta de la credulidad pública, del fracaso de las otras fue responsable el empirismo, la falta de preparación técnica que permitió esperar ganancias desproporcionadas a las obtenidas. Por optimismo, por exagerada idea de la fecundidad del seguro, o también porque la excesiva competencia que entre sí se hacían las entidades que a él se dedicaban, obligaba a cada una a disputarse la clientela con ofertas deslumbradoras, cuando era llegado el momento de satisfacer los compromisos resultaba imposible y había que declararse en quiebra. El perverso o torpe proceder de algunas perjudicaba el crédito de las restantes, y por tal manera muchos miraban con recelo a todas y rehusaban aceptar sus servicios.

El mayor conocimiento del cálculo de probabilidades; la aplicación exacta del álgebra a las combinaciones del seguro y hasta la creación de una ciencia, la ciencia actuarial, consagrada a la resolución de estos problemas y basada en las observaciones y datos de la estadística, permiten apreciar perfectamente los derechos y deberes de los asegurados y no aventurarse, sin preparación, por sendas donde la falta de guía práctico puede conducir al abismo.

Para quitar todo pretexto a la desconfianza y toda ocasión a la malicia, se adoptó entre nosotros el felicísimo acuerdo de instituir la Comisaría general de seguros, que, a la vez que facilita a las Compañías su cometido, ejerce sobre ellas una fiscalización escrupulosa y pe-

riódicas prolijas investigaciones que alejan la idea de cualquier equivocación o fraude y constituye para los asegurados un Centro de defensa y de consulta. Hoy el que no se quiera asegurar no puede fundarse en el temor a ser engañado.

Las Compañías de seguros, como entidades mercantiles, a diferencia de las mutuales, buscan también el propio legítimo lucro sacando interés al capital, a fin de que obtengan los correspondientes dividendos los accionistas. El estímulo de la ganancia les hace trabajar más: si mucho dinero administran, mayores serán sus utilidades. De esta suerte, agrandando el número de sus asociados y la cuantía de las primas recaudadas, pueden conceder a la sociedad más importantes ventajas.

No con el fin de limitar su acción ni con intento de monopolio, antes para ayudarlas directamente con advertencias y ejemplos y, de modo indirecto, estimulando a la práctica del seguro, se creó por el Estado el Instituto Nacional de Previsión, respecto del cual todos los encomios quedan por debajo de sus merecimientos. Sus operaciones se reducen al seguro de vida y al de vejez; y siendo su preferente objeto beneficiar a las clases modestas, no pasa de mil quinientas pesetas la renta a percibir, ni permite asegurarse, en cuanto a la obtención de privilegios económicos otorgados por el Gobierno, sino a los trabajadores y empleados que carezcan de jubilación y cuyo sueldo no suba de tres mil pesetas, ni concede las pensiones de retiro antes de la edad de 55 años, hasta la que se supone que los obreros con el propio trabajo pueden atender a la subsistencia.

A diferencia de las instituciones aseguradoras de carácter mercantil, ésta, para cuya creación dió capital el Estado, que anualmente la subvenciona, trabaja en absoluto gratis a favor de los asociados, sin cobrarles nada por administración, ni para pago de domicilio social, de propaganda, etc.; sus operaciones no están sujetas a impuesto ninguno; a lo que produce el capital que se le confía agrega las bonificaciones que todos los años se consiguen en los presupuestos nacionales; si no se satisfacen las primas en la época fijada, o se interrumpe su entrega periódica, no se sigue de ello perjuicio alguno; y el dinero que esta sociedad administra no puede ser objeto de ningún embargo ni retención.

Con ser tan grandes los beneficios que a las clases más necesitadas el Instituto otorga, no es menos de apreciar por todos la propaganda intensa, perseverante e inteligente que en favor del seguro viene realizando con resultado de día en día más visible. Nunca se comprenderá bien ni se elogiará bastante la transcendencia que para la pacificación social, la mejora de las costumbres y la prosperidad del pueblo representa el que sean muchos los asegurados contra las mil calamidades que nos acechan y pueden acometernos en el camino de la existencia.

¿Quién no vé, por ejemplo, cuántos males podrían remediarse con el *seguro de vida*? Todos los días nos aflige el espectáculo lastimoso de personas que, criadas en la abundancia y aún en el lujo, han venido a despeñarse en el abismo de la miseria por la muerte inesperada del jefe de la familia o de quien las venía protegiendo. Ningún siniestro tan difícil de evitar, ni tan común, ni de tan graves consecuencias. El Estado lo remedia, aunque muy

deficientemente, respecto de alguno de los partícipes de su presupuesto de gastos, concediendo viudedades y pensiones de orfandad. Hay otra infinidad de personas que, al llorar la pérdida de un pariente, lloran la propia desventura a que se ven sin remisión condenadas por morir quien les proporcionaba el sustento y no saber o no hallarse en condiciones de ganarlo. El contraste en verdad dolorísimo entre la situación pretérita y la presente agravada por la consideración de las negras incertidumbres del porvenir, sumerge a algunos en estéril abatimiento, lleva a otros hasta criminal desesperación, y es causa de que no pocos acudan a cualquier ilícito medio para venir a recobrar la fortuna de que gozaron, aumentándose con ello la innúmera falange de los enemigos del orden social existente y de los que traspasan las leyes humanas y los divinos mandamientos.

El simple ahorro, aún siendo grande y continuado, no suele bastar al padre de familia para precaverse contra tan triste contingencia, para evitar a los suyos el funesto resultado económico de una muerte prematura. Para que la cantidad anualmente ahorrada viniera a ser bastante, serían precisos muchos años; y entonces cabalmente, mayores ya los hijos y pudiendo ganarse la subsistencia, es cuando menos necesitaban el producto del ahorro. El seguro alcanza a resolver problema tan espinoso y de tan graves consecuencias. Con él, pagando una cuota periódicamente, más pequeña cuanto la edad al asegurarse es menor, se adquiere el derecho de dejar al fallecimiento, cuando quiera que éste ocurra, a favor de los herederos o de quienes se designe, la cantidad que se estipule. Viviendo muchos años, la ganancia sobre el simple ahorro, aunque existe siempre, no es muy grande; pero si la defunción ocurre a poco de contratarse el seguro, los causahabientes del finado recibirán toda la cantidad asegurada aunque los aseguradores sólo hayan recibido la mínima parte correspondiente al tiempo transcurrido desde que se firmó la póliza.

Se puede morir en la edad temprana dejando en la miseria a la familia, y se puede morir en la vejez siendo para la familia carga muy onerosa. El Estado, cuando sus funcionarios no pueden servirle, los retira señalándoles una pensión con que puedan vivir en reposo; pero no se hace lo mismo con los demás trabajadores. La sociedad los explota hasta el postrer momento, les saca el jugo del sudor hasta la última gota, y cuando ya no pueden dar más de sí, porque lo han dado todo, los abandona sin siquiera dirigirles una mirada de piedad, como se hace con un limón cuando enteramente se le ha exprimido, o con la rueda de una maquinaria cuando ya se ha desgastado. El que no tiene más fuente de recursos que su trabajo, sabe que un día la encontrará agotada y seca; sus fuerzas, con cuyo empleo únicamente cuenta para adquirirse la manutención, le irán faltando cuando necesite gastar más en cuidarse; y al sentirse inepto para seguir en la ingrata durísima faena con que enriqueció a otros y contribuyó al progreso de la humanidad, se encuentra pobre, agotado y con mil achaques contraídos, como gloriosas heridas, en las luchas para hacer más descansada y agradable la ajena existencia. A unos no les queda más porvenir que la mendicidad, en muchas poblaciones prohibida, o una plaza, si la consiguen, en algún asilo público ro-

deados de personas extrañas y sin el calor de los afectos familiares. Los que tengan la ventura de proseguir en su hogar, no pueden sustraerse a la consideración de que son en él una carga y un estorbo, pues, aún prescindiendo del nada favorable influjo de los que vienen a ser incorporados a la familia, el instinto dirige con más fuerza el amor hacia los hijos que no hacia los padres. Pocos habrán dejado de presenciar escenas luctuosísimas de padres tiernos y cariñosos que, después de haberse desvivido por los hijos, cuando de ellos necesitaban y a su protección se acogieron, experimentaron la más cruel de las decepciones, siéndoles preferible separarse de su lado. El pensamiento de llegar a semejante situación pone acíbar en todos los gustos del obrero y proyecta, como nube de tempestad, fatídicas sombras en todos los caminos de su vida, manteniéndole en intranquilidad continua y haciéndole menos apto para el trabajo.

El seguro viene en ayuda de quienes no habrían de encontrarla en deudos ni favorecidos, permitiendo disfrutar de una pensión de retiro mediante el pago periódico de una cantidad, siempre relativamente muy pequeña, y tanto más cuanto mayor tiempo se satisfaga, o sea cuanto más pronto uno se asegure. De este modo se obtiene lo que no se podría con el sacrificio individual, con el ahorro aislado. Exito tan prodigioso se consigue mediante la asociación, como un resultado de verdadera fraternidad. Cada uno de los asociados coopera al bien de los restantes. Todos se comprometen a que, de fallecer antes de la edad convenida, lo que hayan abonado cederá a favor de los otros compañeros. Y como según las tablas de mortalidad, después de numerosas observaciones hechas sobre grandes masas humanas, se sabe no *quiénes* pero sí *cuántos* de los nacidos en un año han de morir en cada uno de los sucesivos, cabe calcular de manera muy aproximada lo que corresponde anualmente imponer para desde cierta edad ir cobrando, hasta el fin de la vida, jubilación determinada. Quien tuviere atenciones de familia, convendrá que pacte el que toda la cantidad desembolsada o una porción de ella pase a los herederos, en cuyos casos la prima a satisfacer no será tan exigua.

Y ¿qué diremos de otros siniestros cuyo daño tiende el seguro a reparar? Nadie ignora que en gran número de casos la pérdida, por ejemplo, de los edificios *a consecuencia de incendio, o del ganado* por virtud de una *enfermedad*, es motivo de lágrimas y de dolores, de grandes quebrantos económicos y aún quizá de la ruina de una familia entera. Podría el daño repararse, si con tiempo a la posibilidad del siniestro se hubiese atendido, por una cantidad, pequeña siempre en comparación del beneficio probable, y que casi sin sentir se va entregando.

Se realiza así, tal vez sin darse cuenta, una idea social o, mejor dicho, un pensamiento cristiano inspirado en el amor mútuo. El que asegura una cosa sabe que probablemente perderá el dinero de que se desprenda, porque el siniestro que teme no habrá de presentarse; pero está cierto de que con él se beneficiarán sus consocios si les acaece la desgracia de que se vió libre. Su ganancia sólo será mucha si el siniestro le acontece a poco de contratarse el seguro, recibiendo todo el valor asegurado a cambio de las escasas primas satisfechas. Sin embargo, siempre es grande la satisfacción que proporciona el mirar

tranquilamente el porvenir, sabiendo que, si no puede uno asegurarse contra los mismos hechos lamentables fortuitos, está asegurado contra las consecuencias pecuniarias que en otro caso de ellos le sobrevendrían.

Podrá, quien pacta un seguro, moverse por inspiraciones del egoísmo: pero el resultado no es individual sólo y afecta siempre al bien común. Debería, pues, el Poder público fomentarlo por todos los medios a su alcance, haciendo que ya desde la escuela se difundiesen ideas de ahorro y previsión, repartiendo gratis publicaciones que tratasen estas materias, favoreciendo el estudio de la ciencia actuarial, no sujetando a impuestos a las Compañías, pues al fin y al cabo vienen a pagarlos los socios, y subvencionando con bonificaciones a los que se aseguren, máxime si pertenecen a las clases ínfimas de la sociedad. Inglaterra presupuesta cientos de millones cada año para que todo trabajador tenga concedida por el Estado una pensión de retiro, mientras aquí donde cuestan tanto las clases pasivas, se dedica sólo pequeñísima suma para bonificar las imposiciones de los obreros en el Instituto Nacional de Previsión.

Las clases directoras harían muy bien estimulando y

cooperando a que se propaguen los seguros. De algunos ricos sabemos que, sin que lo necesiten, se aseguran en varias Compañías, para dar así un ejemplo que, por venir de arriba, cunde y trasciende.

Sobre todo los patronos no habrían de omitir el ayudar en la medida de sus fuerzas a que sus obreros se aseguren para los casos de invalidez, ancianidad y muerte. A costa de ellos se han enriquecido; han transformado su sudor en dinero, y de las ganancias acumuladas les ceden exigua parte que apenas les proporciona sino vivir al día. Los salarios casi nunca bastan para que de ellos se reserve una porción cuyo consumo se difiera hasta el tiempo sin trabajo, por cualquier motivo que éste faltare. El operario tiene derecho a la vida; su trabajo es el único medio, y de él saca todos los recursos; el rendimiento, por tanto, habrá de ser tal que en cualquier situación llegue para poder conservarla.

† ANTOLIN LÓPEZ PELÁEZ,
Arzobispo de Tarragona.

Mes de noviembre de 1917.

(Continuará).

REFORMAS EN EL CAMPO OFICIAL DEL SEGURO

La Dirección general de Comercio, Industria y Seguros y la Subdirección de Seguros.

A virtud de un Real decreto de fecha 24 de diciembre último publicado en la «Gaceta» del 30, se creó la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros, desapareciendo la Jefatura Superior, y nombrándose Director General al señor don Oéaar Madariaga, como ya saben nuestros lectores.

Comercio, Industria y Seguros quedaron desglosadas en una Subdirección de cada ramo que funcionan independientemente; y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28 del Real decreto de 24 de diciembre de 1926, se ha publicado en la «Gaceta» del 26 de enero último, una Real orden fechada el 21 del mismo, disponiendo la organización de la nueva Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.

Dada su extensión, nos concretaremos a transcribir lo que se refiere a la Subdirección de Seguros, la cual quedará organizada en la forma siguiente:

I.—Cuerpos Consultivos.

A) Junta Consultiva de Seguros y su Secretaría técnica.

B) Junta Consultiva del Ahorro y su Secretaría técnica.

II.—Secciones técnico-administrativas.

Sección primera.—Asuntos generales, archivo, registro, publicaciones, informaciones y estadística.

Sección segunda.—Inspección de Seguros y capitalización.

Negociado primero.—Intervención.

Negociado segundo.—Vida, tontina, chatelusianas, capitalización y similares.

Negociado tercero.—Incendios.

Negociado cuarto.—Accidentes.

Negociado quinto.—Transportes.

Negociado sexto.—Exceptuados y Mutualidades escolares.

Sección tercera.—Inspección del Ahorro y entidades similares.

Negociado primero.—Cajas generales de Ahorro.

Negociado segundo.—Cajas rurales.

Negociado tercero.—Cajas profesionales.

Negociado cuarto.—Caja de ahorro para fines especiales.

Negociado quinto.—Varios fines.

Sección cuarta.—Inspección general.

Servicios de Inspección en Barcelona.

Artículo 18. Serán facultades del Subdirector de Seguros:

a) La propuesta al Director general de los asuntos que hayan de pasar a informe de las Juntas Consultivas.

b) El estudio de los Reales decretos, Reales órdenes o Instrucciones que por el Director general se le encomienden.

c) Propuesta al Director general de los funcionarios que hayan de realizar las visitas de inspección, intervenciones, liquidaciones, Comisariados y sindicaturas de quiebras y demás comisiones.

d) La tramitación y contabilidad propias de la liquidación de los impuestos especiales que satisfacen las Empresas aseguradoras y las de especiales y patentes que habrán de satisfacer las entidades de ahorro y capitalización y similares.

e) La confección del «Boletín», Memoria anual y publicaciones especiales.

f) El examen de las actas de visitas de inspección, su tramitación y propuesta de resolución.

g) Concesión a las entidades inscritas o exceptuadas de ampliación de plazos que no excedan de un mes para la tramitación de los expedientes o cumplimiento de los acuerdos reglamentarios.

h) Autorización o reparos para la publicación de documentos de propaganda y publicidad, previstos en el artículo 13 de la ley de Seguros.

i) Petición a las entidades inscritas o exceptuadas de cuantos documentos, noticias, certificaciones, etc., consideren necesarios para la buena marcha de los servicios o para formar juicio acerca de la situación y solvencia de las entidades referidas, según lo previsto en el artículo 15 de la ley de Seguros y concordantes de la de Ahorro.

j) Acuerdos de todos los expedientes de trámite y hasta la propuesta de resolución definitiva de los que la Dirección se reserve.

k) Ejecución de todas las órdenes de la Dirección y firma de los traslados de los acuerdos de aquélla.

Garantía de orden financiero que debe exigirse a las entidades aseguradoras.— Reforma del número 4.º del art. 2.º de la ley de 14 de mayo de 1908.

Una reforma de gran transcendencia como resultado del estudio realizado por la Junta Consultiva de Seguros, ha llevado a efecto en los pasados días el Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, modificando en parte el artículo 2.º de la ley de 14 de mayo de 1908, mediante un Real decreto ley publicado con fecha 18 de febrero último, a fin de «reforzar los preceptos de aquella ley» en orden a garantizar el normal funcionamiento de las «Empresas y muy especialmente en el período inicial de sus operaciones» según se afirma en el preámbulo del citado Real decreto-ley, cuya parte dispositiva es como sigue:

«A propuesta del Ministro de Trabajo, Comercio e Industria y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El número 4.º del artículo 2.º de la ley de 14 de mayo de 1908 quedará redactado del modo que sigue:

«4.º Justificación documental que acredite su capital, que no podrá ser inferior al que para los respectivos casos se establece a continuación:

a) Dos millones de pesetas, con un desembolso de 25 por 100 cuando el capital suscrito sea igual o mayor de cuatro millones de pesetas, en las entidades de seguros sobre la vida y reaseguros de este ramo.

b) Dos millones de pesetas con desembolso mínimo de 750.000 pesetas o desembolso del 25 por 100 cuando el capital suscrito sea igual o mayor a tres millones de pesetas, en las entidades que efectúen el seguro sobre el contrato de transporte terrestre o marítimo, o contra los riesgos de incendios, accidentes, granizo, robo u otros similares y reaseguros de estos ramos.

c) Cincuenta mil pesetas, con un desembolso mínimo de 15.000 pesetas, o desembolso de 25 por 100 cuando el capital suscrito sea igual o mayor a 60.000 pesetas, en las entidades cuyo fin sea operar en los ramos de seguros sobre enfermedades o daños en los cristales u otros riesgos similares y en los reaseguros de estos ramos.

Artículo 2.º El número 7.º del artículo 2.º de la Ley de 14 de mayo de 1908 quedará redactado del modo que sigue:

«7.º Todas las entidades aseguradoras a que se refiere el artículo 1.º de la Ley de 14 de mayo de 1908 acompañarán resguardo de la Caja general de Depósitos o del Banco de España que acredite haber efectuado— en valores públicos del Estado español, admitidos por el tipo medio de cotización del mes anterior al de la entre-

ga en Caja, pero admitiéndolos a la par si se cotizan sobre ésta—un depósito necesario, que será:

a) De 500.000 pesetas para las entidades aseguradoras cuyo fin sea el seguro o el reaseguro sobre la vida.

b) De 300.000 pesetas para las entidades aseguradoras o reaseguradoras sobre el contrato de transporte —terrestre o marítimo—y contra los riesgos de incendio, accidentes, pedrisco, robo u otros similares.

Los depósitos constituidos a los efectos de la legislación especial de accidentes del trabajo se computarán en los exigidos por esta disposición.

c) De 5.000 pesetas para las entidades de seguros o reaseguros sobre enfermedades, roturas de cristales o riesgos similares.

d) Las entidades gestoras de mutualidades o de Compañías de seguros o reaseguros de cualquier género, quedarán sometidas en cuanto al capital mínimo suscrito y desembolsado y en lo referente a la constitución del depósito previo, a las normas que en esta disposición se establecen respecto de las entidades aseguradoras del ramo correspondiente.

e) Las entidades que se dediquen a varias ramas del seguro constituirán un solo depósito previo, correspondiente al mayor tipo dentro de los ramos en que operen.

En cuanto a las entidades extranjeras originarias de países en los cuales se exija a los españoles mayor depósito que a sus nacionales, deberán constituir en España un depósito igual al exigido en el país de que se trate a las españolas, siempre que el depósito no sea inferior al fijado en España para cada clase de seguro».

Artículo 3.º Prohibido por el artículo 4.º del Real decreto-ley de 9 de abril de 1926 constituir en España nuevas entidades tontinas y chatelusianas que tengan empresa gestora, fundadora o administradora, y el establecimiento de nuevas Delegaciones y Sucursales de entidades extranjeras, tontinas y chatelusianas, continuará en vigor lo dispuesto en el inciso o) del número 7.º del artículo 2.º de la Ley de 14 de mayo de 1908, respecto de las empresas gestoras, fundadoras o administradoras existentes en la actualidad.

Artículo 4.º Se concede a las entidades aseguradoras inscritas en el Registro establecido por la Ley de 14 de mayo de 1908 un plazo de cinco años para que, por quintas partes anuales, completen los capitales, desembolsos, mínimos y los depósitos necesarios mínimos exigidos por este Real decreto-ley a las entidades que en lo sucesivo soliciten la inscripción.

Las Compañías o entidades inscritas en la actualidad, que no tengan suscrito y desembolsado el capital mínimo exigido por este Decreto-ley, serán dispensadas de hacerlo si la reserva estatutaria que hubieren acumulado, sumada al desembolso efectivo realizado por los accionistas, alcanza una cifra igual a los desembolsos mínimos exigidos.

Las dudas o cuestiones que en este respecto se presenten, serán resueltas por el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, a propuesta de la Junta Consultiva de Seguros, sin ulterior apelación.

Artículo 5.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este Real decreto-ley.

Dado en Palacio a dieciocho de febrero de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, *Eduardo Aunós Pérez*».

SEGURO SOBRE UTILIDADES

El promotor, gestor o propietario de todo negocio, cualesquiera que sea la índole y condición del mismo, persigue un fin determinado, el de obtener una utilidad. Si esta utilidad falla, es decir, si los factores puestos en juego no dan el rendimiento calculado y los gastos de explotación y gestión sobrepasan el monto de los ingresos, el negocio quiebra.

Son tan varios los factores que pueden intervenir en el éxito o en el fracaso de un negocio, que hace imposible prever de antemano si los rendimientos han de corresponder a los buenos deseos que en todos los casos se pone de parte de los gestores.

Diariamente y en nuestra vida de negocios, vemos cómo ideas puestas en práctica con toda clase de circunstancias favorables y en las que todo hace suponer un resultado satisfactorio, producen luego unos efectos contrarios.

Todo negocio nuevo al implantarse lleva por parte de su gestor un cálculo de éxito. Después, ¿cuántos resultan bien y cuántos resultan mal?

Por otra parte, negocios cuya marcha es completamente satisfactoria y de rendimientos cuantiosos, repentinamente cambian esta marcha e inexplicablemente se derrumban.

El seguro que prevé hoy casi todos los riesgos que en la vida moderna pueden presentarse y remedia los efectos de los mismos, no ha sido aún aplicado a este importante sentido, asegurando las utilidades de todo negocio contra la circunstancia probable de que éstas no se presenten.

Es incalculable la cuantía de operaciones que una entidad aseguradora podría realizar en el aspecto que dejamos indicado, y basta sólo hacerse una idea de que, revistiendo a la entidad aseguradora que en esta forma operase de toda solvencia y de toda garantía, serían innumerables los negocios que asegurarían sus utilidades, aun cuando en el momento de contratar el seguro éstas fueran cuantiosas y su porvenir aparente en extremo favorable.

Olaro está que para que la Compañía no resultara perjudicada y pudiera a su vez obtener el beneficio que le permitiera su normal y floreciente desenvolvimiento, esta clase de seguro había que revestirla de formalidades y requisitos que proporcionaran un porcentaje de siniestros reducidos.

En general, las utilidades al ser contratadas para los efectos del seguro tendrían que hacerse a un tanto alzado determinado y por seguro cubriría un número de años igualmente determinado.

La Compañía dispondría además de un cuerpo técnico competente, y con responsabilidad personal, que se

encargara de dictaminar acerca de la conveniencia o no de aceptar el seguro de cada negocio en cada caso particular. Este cuerpo técnico, compuesto por elementos profesionales, ingenieros, arquitectos, etc., desempeñaría un papel análogo al que actualmente representan los médicos en las Compañías de seguros sobre la vida.

La Compañía aseguradora podría reservarse el derecho de rescindir los contratos cuando la mala administración o dirección por parte de los asegurados en sus negocios respectivos, fuera la causa de la mala marcha de éstos y por lo tanto de la falta de utilidades. Además para estos efectos dispondría igualmente de un cuerpo de inspectores técnicos, cuya misión sería la de fiscalizar durante el tiempo de duración del seguro la gestión de los elementos gestores de los negocios asegurados de utilidades.

En cuanto a las primas a fijar, cabría distinguir dos casos, el de negocio cuya fundación coincidiese con la fecha de iniciación del seguro, y el de aquellos otros que estuvieran ya de tiempo establecidos. Tanto en uno como en otro caso habría que distinguir igualmente los factores que intervinieran en pro o en contra de la probabilidad del siniestro. De antemano las primas de los primeros tendrían que ser mucho más elevadas que las de los segundos.

En los primeros, serían factores a intervenir el capital inicial, cálculos que se hicieran con la mayor probabilidad de seguridad posible, sobre las utilidades que pudieran obtenerse, distinguiendo al efecto operaciones muy probables, operaciones probables y operaciones dudosas. Como factores morales podrían tenerse en cuenta la calidad del negocio, estudios sobre el éxito obtenido por negocios análogos, hasta qué extremo podría ser propicia al éxito la esfera a desenvolver las operaciones, etc., etc.

En el segundo caso, es decir, cuando el negocio a asegurar fuese de antigua fundación, la prima a fijar sería más fácil de calcular, y que estos cálculos podrían asentarse sobre bases fijas, tales como cuantía de las utilidades en los últimos años, grado de saturación del negocio entre el público, capital, producción y marcha de ésta, rendimiento, productos líquidos y netos, etc., etc.

Desde luego que en seguro de esta índole, al establecerse tendría que ir previamente provisto de un profundo estudio técnico y matemático. Nosotros nos limitamos a lanzar la idea; si alguien cree factible su realización que la recoja. Posteriormente, podría estudiarse también el reaseguro en el negocio sobre utilidades.

JOSE MARIA UGARTE

(De «El Monitor», Madrid.)

EN ESPAÑA

La Comisión Paritaria Asesora de Previsión

Para darle cuenta del resultado de las reuniones del pleno de la Comisión Asesora Nacional, Patronal y Obrera, han visitado en los últimos días de marzo al señor ministro del Trabajo, el Presidente del Instituto Nacional de Previsión, general Marvá, con el Presidente de dicha Comisión, don Inocencio Jiménez, los vocales patronos don Benito Díaz de la Cebosa, don Jacobo Varela de Limia y don Francisco Carvajal Martín, y los vocales obreros don Remigio Cabello Toral, don Andrés Gana Maceira y don Francisco Sanchis Pascual.

Las sesiones del pleno de la Paritaria se han celebrado del 21 al 24 de marzo y, entre otros asuntos, han sido dedicadas al estudio de los planes de inversiones sociales del Instituto Nacional de Previsión y de sus veinte Cajas colaboradoras, que se han informado favorablemente. En esos planes se proponen préstamos para construcción de escuelas y de viviendas para los maestros; construcción de casas higiénicas y baratas; construcción reparadora, etcétera, de obras que contribuyan a extirpar enfermedades contagiosas o evitables y a disminuir la morbilidad y la mortalidad; operaciones que contribuyan a la solución o atenuación del problema agrario; cooperación para organizar Cotos sociales de Previsión, y ayuda para otras obras sociales de utilidad general.

El ministro se mostró gratamente impresionado por esta sistematización de los beneficios inmediatos que proporciona al pueblo con estas inversiones sociales el régimen legal de Retiro obrero obligatorio.

Otro de los principales asuntos informados favorablemente por la Paritaria ha sido el anteproyecto de Seguro de Maternidad, que tiene el propósito de implantar cuanto antes el señor Aunós, el cual felicitó a los visitantes por el decisivo impulso que la Paritaria ha dado a este deseado avance de nuestros seguros sociales.

Las Cajas de Previsión Social de Andalucía Intensifican la afiliación obrera

Siendo la prensa el mejor y más amplio elemento de difusión de las ideas, queremos contribuir hoy, con la publicación de estas líneas a la ardua labor que se proponen llevar a cabo las Cajas de Previsión Social, tanto de Andalucía Oriental como de Andalucía Occidental, al proceder como activamente lo están haciendo a la afiliación obrera total de esas provincias.

A esta obra han querido contribuir las ilustres autoridades, a quienes en su claro juicio no se les oculta que es función principalísima de los gobernantes prestar máximo cuidado a las obras de Previsión, lo que constituye

todo un plan de política social. Se trata de una obra benemérita en que dichas Cajas vienen colaborando con el Instituto Nacional de Previsión, con éxito creciente, trabajando en pró del Régimen de Retiro Obrero Obligatorio.

Y así, desde los Boletines Oficiales se exhorta a las autoridades, a los patronos y obreros a que procediendo cada cual en la medida que le afectan las disposiciones vigentes, sea un hecho en breve plazo la afiliación que se pretende conseguir.

Digno también de encomio público es el proceder del Eminentísimo Sr. Cardenal-Arzbispo de Granada que, igualmente, desde las páginas del «Boletín Eclesiástico» se ha dirigido a los señores Curas Párrocos para que en cumplimiento de la Real orden circular del Ministerio de Gracia y Justicia, de fecha 28 de noviembre de 1918, cuadyuven al fin humanitario y benéfico que se pretende obtener.

Es de esperar, y en ello confiamos, que, en consideración a las razones expuestas en las circulares aludidas, ninguno de los llamados en ellas dejará de secundar los esfuerzos de las Cajas de Previsión para afiliar la totalidad de la masa obrera de cada provincia, a lo que actualmente se dedica gran actividad.

Así, todos, autoridades, patronos y obreros, laborarán en los fines sociales que se pretenden, de justicia y educación pedagógica: de justicia, porque es empresa de pacificación social; y educadora y pedagógica, porque enseñando y estimulando al obrero a prepararse una vejez tranquila, tiende a proteger a los envejecidos en el trabajo, creador de riquezas, que hace grandes a las naciones.

*Estamos persuadidos de que no habrá un buen español o hispano-americano que se niegue a hacer el pequeño sacrificio de poco más de **tres centimos diarios** para que todos los niños de nuestra raza aprendan a ahorrar, formándose así una nueva generación de hombres virtuosos y patriotas.*

Señale V. pues, una sola escuela a donde enviaremos a la continua EL PREVISOR, revista órgano de la Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro, el Poema de la Previsión, declarado por Real Orden de texto para las escuelas, y la Colección «Semillas de Oro», tres elementos que despertarán en los corazones de los niños el amor al Ahorro.

Crónica retrospectiva.-Memorias de la Caja Postal de Ahorros

RESUMEN DE LA DE 1918

Extensión del servicio.—Siguió progresivamente aumentando el número de sucursales de la Administración general. Al establecerse el servicio de Caja fueron autorizadas para prestarle 700 oficinas de Correos, que al finalizar el año 1916 se habían elevado a 739; en 31 de diciembre de 1917, a 774, y en fin de 1918, a 820.

Aunque con lentitud, continuó extendiéndose el servicio de Caja: y la proporción que en 1916 era de una oficina por 683,62 kilómetros cuadrados y en 1917 por 662,11 Km. c., era en fin de 1918 de una oficina por cada 624,47 Km. c.

La misma marcha siguió, como es lógico, con arreglo a la población, y así vemos que en 1916 había una oficina para cada 27.057 habitantes; en 1917 para 26.202 y en 1918 una para cada 24.655 habitantes.

Registro general.—El considerable número de documentos registrados, tanto de entrada como de salida, en este negociado durante el año 1917, con relación al anterior, ha sido sobrepujado en 1918. Los oficios anotados en 1917 fueron 138.257 más que en 1916 y los correspondientes a 1918 exceden en 5.606 a los registrados en 1917. Los documentos que han tenido ingreso en este negociado durante el año último, arrojan un total de 503.531, de los que 290.546 lo han sido de entrada y 203.531 de salida.

Archivo.—Hasta el año de 1918, no se ha dispuesto del local necesario para custodiar la documentación de la Caja Postal de Ahorros. Terminadas ya las obras necesarias para ello, se encuentran colocados con el orden más riguroso y la clasificación más concienzuda y debidamente catalogados 240 libros y 1.069 legajos con todos los justificantes recibidos en la Administración general durante los años 1916 y 1917.

También se estableció en 1918 una sección independiente de los negociados de Imposiciones, Reintegros y Ouentas corrientes, formadas con los asuntos correspondientes a dichos negociados, de la serie A, que comprende las provincias de Madrid, Alava y Albacete, y las cuentas abiertas a Sociedades benéficas, en la Administración general.

Imposiciones.—Todavía son bastantes las personas que pretenden establecer, al solicitar cartillas, cláusulas especiales para los reintegros muy apartadas del espíritu que inspira el artículo 17 del Reglamento, pero son pocas las que al hacerse cargo de la imposibilidad de admitirlas desisten de hacer la imposición. La mayor parte de ellas al recibir las explicaciones necesarias de los encargados del servicio de Caja suprimen las cláusulas o las modifican en forma reglamentaria.

El total de imposiciones verificadas en 1918 es de 501.056, con un valor de 32.051.477,93 pesetas. Estas cifras se descomponen en la forma que sigue:

Imposiciones primeras, 64.230 por 12.293.370,18.

Imposiciones ulteriores, 432.914 por 19.325.405.

Transferencias, 694 por 392.570,76.

Abono de cupones, 3.218 por 40.131,99.

Total, 501.056 por 32.051.477,93.

En el año anterior el importe total de imposiciones fué de 27.593.401,70 pesetas, de modo que éste le ha superado en 4.458.076,13 pesetas. A este resultado ha contribuido sin duda, en proporción bien considerable, el acertado acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 26 de julio ampliando a 1.000 pesetas el límite máximo mensual de imposiciones ulteriores para los particulares y a 2.000 pesetas para las sociedades benéficas y reservándoles el derecho a imponer mensualmente dicha suma para acumularle de unos meses a otros.

De las cuatro partidas en que pueden dividirse las imposiciones, dos se presentan en baja por el número de operaciones realizadas (las primeras y las ulteriores) y dos en alza: las transferencias y el abono de cupones; pero sólo respecto al número de operaciones. El importe de todas ellas es superior al de 1917, según puede verse en el resumen de aquel año:

Clasificados por su profesión, resulta que en 1918 han solicitado la apertura de cartillas:

Abogados, 147.

A nombre de dos indistintamente, 1.994

Arquitectos, 57.

Artistas, 554.

Comerciantes, 445.

Empleados, 3.334.

Estudiantes, 4.680.

Farmacéuticos, 125.

Industriales, 445.

Labradores, 562.

Maestros, 657.

Marinos, 290.

Médicos, 329.

Militares, 8.139.

Modistas, 787.

Mujeres sin profesión, 10.294.

Niños menores de catorce años, 14.887.

Obreros, 9.114.

Penados, 532.

Periodistas, 30.

Propietarios, 156.

Sacerdotes, 407.

Sin profesión y jubilados, 1.215.

Sirvientes, 4.944.

Sociedades, 96,

Total, 64.230.

Por su importe, las imposiciones se agrupan en la forma que sigue:

De 1 peseta, 12.154.

De 1,01 a 2, 4.995.

De 2,01 a 3, 9.782.

De 3,01 a 10, 4.826.
 De 10,01 a 25, 7.026.
 De 25,01 a 50, 5.316.
 De 50,01 a 100, 4.910.
 De 100,01 a 500, 9.378.
 De 500,01 a 1.000, 2.676.
 De 1.000,01 en adelante, 3.167.
 Total operaciones, 64.230.

Sellos de ahorro.—Los vendidos en el año 1918 importaron 291.042,05 pesetas, y los aplicados a imposiciones, 292.001 pesetas; presentando, por lo tanto, un exceso éstos sobre aquellos de 959,05 pesetas, que ninguna particularidad ofrece, porque el importe de los sellos vendidos en 1916 y 1917, que no se habían aplicado a imposiciones, representaba al finalizar el segundo de los citados años, 103.791,85 pesetas, y lógico era esperar que esa cantidad que el público había invertido, lo fuera con el propósito de ingresarlo en las cartillas respectivas. Aún así, en 31 de diciembre de 1918, exceden los sellos de 0,05 vendidos, a los aplicados a imposiciones, en la suma de 102.832,90 pesetas.

En cambio, se nota la baja tan considerable que en este año han sufrido, tanto los sellos vendidos, como los aplicados a imposiciones, y que según los datos que es posible adquirir, obedece a la creencia errónea que tenía parte del público, de que era indispensable verificar las imposiciones por medio de volantes que llevasen adheridos los sellos de cinco céntimos correspondientes. Puede obedecer a esto, así como también a que el público se haya convencido de que resulta más cómoda la entrega de metálico en las ventanillas, que no la adquisición de sellos, adherirlos al volante, y escribir en éstos el nombre del titular, serie y número de la cartilla. Bien obedezca a una de estas dos causas, o bien a las dos, la baja como tal, y sin que influya en nada en la marcha progresiva de la Caja, es de consideración, como lo prueba el tanto por ciento que representan los sellos vendidos con relación al capital ingresado, que en 1916, fué de 2,51; en 1917, de 1,55, y en 1918, de 0,91.

Reintegros.—Una de las provincias en que mayor número de reintegros se han hecho, ha sido la de Bilbao, pero tiene su explicación. A consecuencia de los sucesos revolucionarios de Agosto de 1917, la Cámara de Comercio de aquella capital, acordó dar cartillas de Ahorro postal a los soldados, cabos y sargentos de la guarnición así como a los guardias de orden público y municipales y a otros agentes subalternos. El número de cartillas distribuidas por la Cámara de Comercio fué de 4.082, de las cuales han sido anuladas ya por saldo 2.746.

Este hecho y otros varios análogos, entre los que merece mencionarse el de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, que para conmemorar el centenario de la navegación a vapor por el Guadalquivir, distribuyó 56 cartillas por valor de 17.480 pesetas entre los descendientes de los marineros, todos hijos del barrio de Triana, que en el Real de San Fernando «El Betis», hicieron el primer viaje en este barco histórico o intervinieron en su construcción, el primero de los de vapor que salió de los astilleros de Sevilla; y de esas cartillas se ha pedido el reintegro de 48, importantes 15.080 pesetas, lo que desvirtúa sin duda alguna el propósito de

los donantes, de fomentar la práctica de ahorro, toda vez que los favorecidos se apresuran a hacer efectiva las cantidades consignadas a su favor, prefiriendo poseer el dinero a tenerlo reservado para un gasto imprevisto o superior a sus previsiones.

Para evitar esto, así como el que las cartillas donadas como premios a los niños, sean inmediatamente hechas efectivas por sus padres, convendría que los donantes impusieran siempre cláusulas especiales para los reintegros dificultando la obtención de éstos sin otra causa que la pura e injustificada voluntad de los titulares.

Los reintegros «a la vista», que eran antes de 25 pesetas a lo más se han efectuado desde el 14 de enero de 1918 a razón de 50 pesetas, límite máximo para toda clase de oficinas autorizadas, excepto las de Canarias en que el límite es de 100 pesetas. El cumplimiento de este acuerdo del Consejo de Administración, de 19 de diciembre de 1917, ha confirmado las previsiones que lo inspiraron.

Para los herederos de titulares de cartillas de ahorro postal se ha logrado desde el 27 de marzo de 1918 la ventaja de que la Dirección general de los Registros, accediendo a las gestiones practicadas por el Consejo de Administración, otorgue libres de derechos los certificados del Registro de últimas voluntades solicitados por la Caja Postal de Ahorros para justificar derechos sucesorios en cartillas de la misma.

Los reintegros telegráficos han seguido el movimiento de las demás operaciones, y en 1918 han sido en número de 1952 por valor total de 762.018,06 pesetas.

Por su importe pueden agruparse los reintegros en la forma siguiente:

Hasta 1 peseta: parciales, 1.378; totales, 311.

De 1,01 peseta a 2 pesetas: parciales, 2.243; totales, 1.301.

De 2,01 pesetas a 5 pesetas: parciales, 7.365; totales, 2.904.

De 5,01 pesetas a 10 pesetas: parciales, 9.314; totales, 4.430.

De 10,01 pesetas a 25 pesetas: parciales, 21.602; totales, 4.420.

De 25,01 pesetas a 50 pesetas: parciales, 26.338; totales, 4.595.

De 50,01 pesetas a 100 pesetas: parciales, 13.862; totales, 4.546.

De 100,01 pesetas a 500 pesetas: parciales, 16.136; totales, 6.227.

De 500,01 pesetas a 1.000 pesetas: parciales, 5.748; totales, 952.

De 1.000,01 pesetas en adelante: parciales, 3.954; totales, 204.

TOTAL: de parciales, 107.940; de totales, 29.894.

Cuentas corrientes.—A pesar de disponer terminantemente el Reglamento que todos los años se remitan a la Administración general las cartillas para adicionar en ellas como activo disponible el interés devengado durante el año anterior, y del deber que tienen las oficinas cuando los titulares se presentan a efectuar operaciones de imposición o reintegro de invitarles a que entreguen la cartilla para la anotación de intereses, solamente se han recibido 55.982 cartillas de las 228.444 que debieron ser remitidas.

Esta dejación que de sus derechos hacen los titulares no es igual en toda España. Hay provincias, y la de Sevilla tiene el honor de figurar entre ellas en primer término, en que es reducido el número de las libretas que dejan de presentarse para el cómputo de intereses, pero las oficinas que así proceden son contadas.

El resultado de la comparación entre las cartillas revisadas en 1917 y 1918 justifica plenamente las disposiciones adoptadas por la Administración general.

En el primero de los citados años se llevó a cabo dicho requisito en una tercera parte de las cartillas existentes, mientras que en el segundo apenas si excede de la cuarta parte.

En 1917 el total de intereses abonados en cuenta a los titulares de la Caja en 31 de diciembre ascendió a pesetas 218.138, que en 1.º de enero se han acumulado al capital, y en el año han producido 947.152,21 pesetas, y si a esta cantidad aumentamos el saldo de intereses de los doce meses de 1918 que ascienden 179.833,33, la suma total de los intereses abonados en las cuentas corrientes será de 1.126.985,54 pesetas.

La diferencia entre los intereses correspondientes a los años 1917 y 1918 es de pesetas 38.304,67.

Administración del capital.—Continuó en aumento progresivo la compra de valores efectuada para sus clientes por la Caja Postal, hasta el extremo de haberse efectuado en 1918 por mayor cantidad que en los dos años precedentes reunidos.

En fin de 1917 existían en la Caja de Depósitos pesetas 772 200 nominales en valores del Estado, adquiridas por mediación de la Caja Postal por cuenta y orden de sus clientes. En 1918, el importe de los adquiridos fué de 1.906.900 pesetas nominales, que unidas a las anteriores, hacen un total de 2.679.100 pesetas nominales.

Haciendo uso de las facultades que les concede el artículo 60 del Reglamento, los propietarios de dichos valores han solicitado se les entregue 1.104 000 pesetas; de forma que las existentes en la expresada Caja de Depósitos en 31 de diciembre de 1918, importan 1 575.100 pesetas, o sean 802 900 pesetas más que en el año anterior.

La cantidad en custodia en 1918 duplica por tanto la de 1917.

Las cantidades cobradas por cupones para los particulares, juntamente con las amortizaciones de sus títulos, queda expresada en el siguiente resumen, en el que pueden apreciarse los aumentos:

En 1916, 1.610,30 pesetas.

En 1917, 22.140,86 pesetas.

En 1918, 40.131,99 pesetas.

Las cantidades cobradas por cupones de los valores de la Caja Postal y en conceptos de intereses liquidados en los resguardos de efectivo cancelados, fueron los siguientes:

En 1916, cupones, 120.924; intereses, 46.258,64; totales, 167.182,64.

En 1917, cupones, 909.133; intereses, 45.433,83; totales, 954.566,83.

En 1918, cupones, 1.642.043; intereses, 40.724,73; totales, 1.682.767,73.

Balance.—Los beneficios obtenidos por el Tesoro en el tercer año del funcionamiento de la Caja Postal de Ahorros se elevan a 509.324,95 pesetas, o sea 324.064,08 pesetas más que el año anterior.

La Caja Postal de Ahorros no fué establecida como fuente de ingreso para el Estado. Su misión es de índole altamente social y ésta la realiza cumplidamente acrecentando de día en día sus clientes y llevando a los hogares, pobres la mayor parte de las veces, la tranquilidad que proporciona el tener para casos imprevistos un remanente de mayor o menor consideración, pero casi siempre suficiente para hacer frente a aquéllos.

Pero cuando una Institución, además de llenar cumplidamente la misión para que fué creada, ha logrado, sin contar todavía tres años de existencia, ingresar en las arcas del Erario Público cerca de 700.000 pesetas, y cuando los beneficios de un año triplican los del anterior dejando entrever claramente un porvenir en extremo halagüeño, es de justicia consignarlo como tributo de gratitud a los que intervinieron en su establecimiento y a los que tan sabiamente la dirigen.

NOTICIAS DE LA PREVISIÓN

Anuario legislativo de Seguros

Acaba de salir el tomo 18.º de tan interesante publicación, correspondiente al año pasado de 1926.

Este Anuario, editado por don José María Valmaña de Ledesma, gerente de nuestro apreciable colega «Revista Financiera», merece justos elogios. contiene una recopilación escrupulosa de cuantas leyes y disposiciones han sido promulgadas durante el transcurso del año a que se refiere, y atañentes a materia de seguros.

Publica también este tomo la lista de valores admitidos en cumplimiento de la Real orden de 27 de diciembre de 1912, y una selección de lo más interesante en legislación extranjera de seguros.

El «Anuario Legislativo de Seguros» de 1926, ha de servir de libro de consulta obligado en todas las buenas bibliotecas de Seguros, y felicitamos efusivamente al señor Valmaña de Ledesma, que con éste ha sabido obtener un éxito más que añadir a los que en materia de publicaciones sobre seguros tiene conseguidos.

La Asociación de Agentes de Seguros de Barcelona

Este organismo, que cada día va adquiriendo más importancia por su seria actuación y por la solvencia normal y entusiasta de sus elementos directivos, ha celebrado recientemente su Junta general ordinaria en la que se ha procedido a la renovación reglamentaria de la Junta Directiva, la que ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, don Fernando Monserrat; vicepresidente, don Lino Corominas; secretario, don Luis Durán; vicesecretario, don Ramón Vidal; contador, don Mateo Blancha; tesorero, don Miguel Hernández; bibliotecario, don Ramón Catalá; vocales, don Miguel Amorós, don Manuel Gasset don Pedro Solano y don Luciano Ortuño.

Como se ve son nombres bien conocidos y prestigiosos: los de los elementos que vienen desde hace tiempo imprimiendo a la Sociedad la marcha triunfante que la caracteriza. Confiamos en que continuarán su noble actuación y alcanzarán pronto su codiciado anhelo de llegar a la colegiación oficial de los Agentes de Seguros.

El Sindicato de Seguros de Incendio en Hungría

Van a entablarse negociaciones en Londres con los representantes del Sindicato de Seguros de Incendio húngaros para la admisión en el mismo de las Compañías británicas.

El Justiprecio de la vida en América

Hay en los Estados Unidos quince personas cuyo seguro de vida pasa de cuatro millones de dólares. El americano que más caro se hace el seguro es el industrial Wanaruaker, que ha estimado su vida en 7.500.000 dólares. M. Zukor, hombre de film, ha asegurado la suya por cinco millones de dólares.

Entre las estrellas del cine, John Barrymore y Gloria Swanson están asegurados por dos millones de dólares; Norma Talmadge, por 1.400.000. Su hermana Constanza, Chaplín, Douglas Fairbanks y Mary Pickford están asegurados sólo por un millón de dólares.

Va no se funda «Veritas»

Se ha desistido de la creación de la nueva Compañía de Seguros Vida «Veritas».

En cambio, el día 25 del pasado ha sido registrada, para trabajar en España, la potentada Compañía vienesa «Phoenix» (Fenix de Viena) que empieza a trabajar en nuestro país a base de la cartera de «La Consolidada», adquirida por dicha Compañía, quedando encargado de su dirección en España, nuestro distinguido y estimado amigo don Lorenzo V. Semprún, a quien felicitamos.

Traspaso de cartera

La importante Sociedad local de Jaraíz de la Vera (Cáceres) «La Jaraiceña», ha ingresado en masa en el «Fénix Agrícola», suscribiendo el seguro de todo el ganado de sus asociados. Digno de elogio ha sido el acuerdo de su Junta de gobierno y el interés que en él han demostrado, extremando sus atenciones al Inspector de la provincia don Fernando Rubio, y les felicitamos por el éxito alcanzado en la aprobación de ese acuerdo que tan provechoso promete ser para la misma Sociedad.

El libro del curso de Seguro obrero, de Reus

Con el título que antecede va a editarse a la mayor brevedad en Reus este libro, que promete revestir interés excepcional para cuantos dedican su actividad e inteligencia al magno problema de los seguros sociales, y que contendrá los siguientes aspectos:

Reseña, con fotograbados, de las construcciones sociales del retiro obrero obligatorio en toda España, siendo el primer capítulo dedicado a la Caja de Pensiones de Barcelona; Estudio comparativo con la Exposición gráfica belga del Centro de Lecturas; Avances considerables en el régimen legal vigente del Instituto Nacional y en diversas regiones de previsión realizados en la zona complementaria de cuotas voluntarias para aumento de pensión, llegándose a 1.000 pesetas, en bastantes ya aseguradas hoy, anticipo de la edad de retiro y preferencia demostrada por grandes núcleos obreros en favor de la protección familiar, en caso de muerte.

Solemne acto de entrega de una casa en Cuenca

Ha llegado a nosotros la prensa de Cuenca, que se ocupa con toda extensión del solemne acto celebrado en dicha capital el día 6 del corriente mes, con motivo de la entrega de dos casas unidas en un solo cuerpo, construidas por el «Banco de Ahorro y Construcción», para su asociado número 4.245 don Felipe Soria Rubio.

Este acto, a juzgar por las referencias que hasta nosotros han llegado y por la importancia verdaderamente notable que le ha dado la prensa, constituyó un verdadero acontecimiento para la simpática capital del Júcar.

La entrega fué realizada personalmente por el fundador del Banco, nuestro querido amigo don Luís Masó Simó y la casa fué bendecida momentos antes por el Ilmo. señor Obispo de aquella diócesis.

Tan trascendental acto fué avalado por la asistencia de las más altas autoridades conque es, entre las que se encontraban

el señor Presidente de la Audiencia don Modesto Poladura; el Provisor de la Diócesis; el Gobernador civil interino; el vicepresidente de la Diputación; el Excmo. Sr. Alcalde y otras muchas revelantes personalidades.

El acta de entrega fué leída por el Delegado del Banco en la provincia de Cuenca, el prestigioso Procurador de aquellos Tribunales don Matías González Espejo.

A continuación, el señor Masó hizo uso de la palabra, poniendo con ella de relieve la sencillez del acto realizado, del que eran testigos el pueblo entero con sus autoridades y personas más significadas. Habló de la trascendencia social que tienen estos actos, y explicó la forma en que viene funcionando tan activamente en este sentido el «Banco de Ahorro y Construcción». Alude a las autoridades, manifestando que éstas deben prestar toda clase de apoyo a esta entidad para que en la capital de Cuenca se sienta su influjo social bienhechor con igual intensidad que en otras capitales españolas.

Terminó dando las gracias a todos los asistentes al acto.

Su Ilustrísima el señor Obispo, doctor D. Cruz La Plana, habló después para hacer resaltar la influencia del hogar en la vida cristiana, cuando el padre de familia encuentra en los mismos satisfacciones y encantos que de otra manera busca en casinos y tabernas donde no sólo malgasta su jornal, sino que embrutece su espíritu. Pinta con vivos colores la alegría de la casa cristiana y dedica frases de elogio a la labor del Banco de Ahorro y Construcción.

Por último hizo uso de la palabra el Excmo. Sr. Alcalde, D. Cayo Conversa, que con gran elocuencia compartió las ideas expuestas por los dos ilustres oradores anteriores.

Por la noche celebró una larga entrevista entre el Alcalde Sr. Conversa, y el fundador del Banco, Sr. Masó, la cual es probable que sea la iniciación para la construcción de dos barriadas en la referida capital de Cuenca en terrenos que al efecto cede al «Banco de Ahorro y Construcción» aquel Ayuntamiento.

Conferencia Nacional de Ahorro y Previsión

La Conferencia Nacional de Instituciones de Ahorro y Previsión, convocada por Real orden de 4 de febrero último, se reunirá en Madrid los días 19 20 y 21 de mayo próximo.

El plazo para que los Delegados en la misma puedan comunicar directamente a los ponentes informes, datos, proyectos y observaciones sobre los temas correspondientes, se ha ampliado hasta el 20 de abril actual, y el de remisión de ponencias, hasta el 15 de mayo.

Para los acreedores de «La Agrícola»

La «Unión de acreedores de La Agrícola», de Pamplona, procede a la entrega de un 10 por 100 en efectivo de los créditos correspondientes.

El seguro popular de Vida

La Asociación de Compañías francesas que en la vecina nación practican el seguro popular de Vida ha publicado un interesante folleto tratando de esta clase de seguros, que hemos tenido el gusto de ojear, en el cual se amortizan los cuatro importantes puntos: la falta de reconocimiento médico, el fraccionamiento de primas, la pequeñez de éstas y del capital asegurado.

Como se sabe, el seguro popular de Vida va destinado principalmente a los obreros, empleados, pequeños comerciantes y, en general, a todos aquellos que por no disponer de grandes medios de vida no podían beneficiarse de sus enormes beneficios.

No obstante la laudable finalidad que persigue este seguro, se lamentan las Compañías dichas del poco desarrollo que en Francia ha adquirido este seguro, en comparación con el obtenido en los países anglosajones, en donde está también implantado, atribuyéndose el poco éxito a que el carácter latino es algo reactivo a la previsión y a que el pequeño ahorro se halla solventado por otras empresas de especulación.

También se ocupa el folleto de referencia en hacer al lector una pequeña historia del desarrollo de este seguro, no sólo en Francia, sino que también en Bélgica, Italia, Japón, Suiza y otros países.



Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro

(CREADA POR EL «PATRONATO SOCIAL DE BUENAS LECTURAS»)

Director: D. JOSÉ IGNACIO S. DE URBINA

A CUANTOS LEYEREN

A usted, lector amable, buen español, amante del progreso de la patria, a usted buen ciudadano, que sabe perfectamente cómo el ahorro es una virtud social de grande excelencia, potentísima, porque el hombre que ahorra es honrado, padre bueno, trabajador y pacífico; a usted que no ignora cómo el Ahorro, la Previsión y el Seguro enriquecen a los pueblos y les hacen tan enemigos de los vicios, como amadores del bien, aguzadores del ingenio; pueblos en donde se fomentan las industrias, la agricultura, las ciencias, las artes que florecen al par que todas las virtudes edificadoras de la Fe y del Amor. A usted que conoce la conexión y solidaridad que engendran las riquezas provenientes del hábito de la economía, que produce esa acumulación expansiva, aglutinante, cooperadora, en que la riqueza propia se entrelaza y fortalece con la ajena, y pone en práctica el hermoso axioma social que reza: *Unos por otros y Dios por todos*; a usted nos dirigimos invitándole a inscribirse en la *Asociación Hispano Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro*.

Esta Asociación, cuyo primer Asociado fué aquel gran patriota D. Claudio López Bru, 2.º Marqués de Comillas, se propone llevar la propaganda de las ideas de Previsión por toda España y por la América Española al público en general y muy singularmente a las Escuelas nacionales y a las particulares, por medio de sus asociados, convencidos de la eminente obra social que realizan, sembrando en las inteligencias y en los corazones de los niños estas semillas de previsión que han de formar a los hombres prudentes y sabios de un inmediato mañana. Los padres de familia, son los primeros y mas obligados a despertar estas ideas de solidaridad, de independencia y de rectitud que pueden hacer fuertes, nobles y ricos a sus hijos.

Esperamos que usted no vacilará en contribuir con su cuota al mayor desarrollo de esta institución llamada a levantar de su postración económica a la patria y a engrandecer a la raza.

Pueblo que no ahorra es pueblo irredimible, totalmente muerto. Vamos, pues, a las escuelas en donde deben instalarse y protegerse las Mutualidades Escolares, fundadas por el Estado. Para conseguir tan altos fines que engrandecen moralmente y hacen ricos a los individuos y las naciones, puede usted contribuir, dando el nobilísimo ejemplo de señalar siquiera una Escuela a la cual, sin más sacrificio que el de una cuota de 6 pesetas anuales (poco más de **un centimo diario**) le serviremos nuestro órgano oficial EL PREVISOR en el que aprenderán los niños el amor al Ahorro, a la Previsión.

Obra grandemente meritoria será la de usted ante la opinión pública, ante todos los hombres de recto sentir que aplaudirán su inscripción en esta Sociedad, que ha de derramar frutos ópimos de bendición en beneficio de las familias y de las naciones hispano americanas.

Esperamos recibir bien informada la carta de inscripción que va en página adjunta y entre tanto nos decimos de usted afmos. amigos y ss. q. b. s. m.,

La «Asociación Hispano Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro».

Banco Vitalicio de España

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

FUNDADA EN 1880

Seguros sobre la vida y rentas vitalicias en todas sus combinaciones.

Seguros de transportes, marítimos, terrestres y de valores.

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente: Excmo. Sr. Conde de Gamazo

Vicepresidentes: Excmo. Sr. D. Juan Ventosa y Calvell y Excmo. Sr. Marqués de Alella

VOCALES:

Excmo. Sr. Conde de Torroella de Montgrí y de Serra y Sant Iscle, Marqués de Robert.
Excmo. Sr. Marqués de Casa Quijano.
Excmo. Sr. D. José M.^a de Delás.
Sr. D. Antonio Bach de Portoiá
Excmo. Sr. D. José Monegal y Nogués.
Excmo. Sr. Vizconde de Forgas.
Excmo. Sr. D. Joaquín de Robert y de Carles.



Excmo. Sr. Marqués de Castellodorsius.
Sr. D. José Garí y Gimeno.
Excmo. Sr. Conde de Güell.
Excmo. Sr. D. Alberto Rusiñol Prats.
Ilmo. Sr. Gr. Off. D. Edgardo Morpurgo.
Sr. D. Carlos Muntadas y Muntadas.
Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat.
Ilmo. Sr. Comm. D. Ernesto Carpi.

COMISIÓN DIRECTIVA: Excmo. Sr. Marqués de Alella; Sr. D. José M.^a de Delás, y Sr. D. José Garí y Gimeno.

ADMINISTRADOR: Sr. D. Vicente Muntadas Revira.



SUB-ADMINISTRADOR: Sr. D. Manuel García de Ocón.

SECRETARIO: Sr. D. Luis de Soler y Calls.

Fondos de garantía en 31 de Diciembre de 1925.	Pesetas	91.339.884'88
Pagado a los asegurados en el año 1925	»	8.739.657'31
Total pagado por la compañía desde su fundación a los asegurados	»	133.143.051'71

DOMICILIO SOCIAL: Rambla de Cataluña, 18. BARCELONA.—SUCURSAL EN MADRID: Calle de Alcalá, 25.
EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA

Delegaciones en todas las capitales de España.—Agencias en todas las poblaciones de importancia.

Autorizada la publicación de este anuncio por la Comisaria General de Seguros.

El Fénix Agrícola

Compañía Anónima de Seguros reunidos a prima fija

Inscrita en el Registro que establece la Ley de 14 de Mayo de 1908 por R. O. de 8 de Julio de 1909

DOMICILIO SOCIAL: Los Madrazo, 34.—Madrid

GARANTÍAS

Capital suscrito: 1.000.000 de pesetas.—Capital desembolsado: 300.000 pesetas

RESERVAS PARA 1923

Estatuaria: Ptas. 187.298'08.

De riesgos en curso (constituída en valores del Estado y depósitos en metálico): Ptas. 954.913,80

Primas recaudadas en el año 1924: Ptas. 2.825.386,10

Siniestros satisfechos hasta 28 de Febrero de 1925: Ptas. 14.501.723,89

Banqueros de la Compañía

Banco de España.—Banco Hispano-Americano.—Banco Español del Río de la Plata.
Banco Anglo-Sud Americano Ltd.—Crédit Lyonnais.

Ramo de vida del ganado.—Ramo de robo, hurto y extravío del ganado.

(Primera Sociedad que lo ha establecido).

Póliza especial de vida para el ganado de recría y el destinado exclusivamente a las faenas agrícolas.
(Primas muy reducidas).

MADRID: Dirección General, Los Madrazo, 34, Teléfono 3.546.—CORDOBA: Inspección General, calle de Braulio Laportilla, 3.—SEVILLA, Agencia General, Cánovas del Castillo, 43.

¿Por qué firmo sin vacilar el Boletín que me remite para que me adhiera a sus fines la "Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro,,"?

Por muchas y poderosas razones, que detenidamente he meditado:

1.^a Porque mi Asociación (así quiero llamarla con cariño) entraña un precepto de amor divino: Amaos los unos a los otros con amor mutuo.

2.^a Porque ella practica y ordena las obras de misericordia de enseñar al que no sabe y dar buen consejo al que lo ha de menester.

3.^a Porque su fin inmediato, que es el Ahorro y la Previsión, hace a los hombres honrados y pacíficos y mi patria está necesitada de la paz y debe dar culto a la honradez.

4.^a Porque con esta propaganda noble, clara y sugestiva del amor, combatiremos eficazmente la otra propaganda de odio y de la guerra de clases, que sólo ofrece al pueblo malestar, lucha ingrata y, por último, una gran cosecha de desengaños, el hambre y la miseria como en Rusia.

5.^a Porque amo las ciencias sociales cristianas que engendrarán en su día el bienestar de los humildes por medio del Ahorro y de la Previsión.

6.^a Porque amo a los niños y quiero llevar a la escuela las enseñanzas del Ahorro y la Previsión, cuyos frutos indefectibles son las más hermosas virtudes sociales.

7.^a Porque aspiro a que se produzca en España y en América española la solidaridad económica de la Raza, que ha de hacernos ricos y fuertes, y encuentro muy conveniente y razonable que nuestras enseñanzas referentes al Ahorro, la Previsión, el Seguro y el Crédito, tengan en España y América un mismo espíritu, el secular, que nos hizo grandes y temidos, el que ha de producir la anulación de aquel imperialismo, que nos desea pobres y desunidos para mejor dominarnos.

8.^a Porque soy hombre y nada que afecta al hombre de mañana lo considero ajeno a mi conciencia.

9.^a Porque el Ahorro es el pan del porvenir para el pueblo, y si le falta será un pueblo inquieto y corrompido y se lanzará a una revolución de egoísmos desenfrenados en que sucumbirá la sociedad. Pueblo sin Ahorro es pueblo sin trabazón ni solidaridad espiritual y económica y, por consiguiente, sin sistema ni organización social posible; es un pueblo cadáver.

10.^a Porque el Ahorro es un poderoso tónico del espíritu familiar tan decaído en nuestros días.

11.^a Porque es un cargo de conciencia para todo hombre honrado despreciar tanto beneficio como reportan el Ahorro y la Previsión al pueblo, por no hacer un insignificante sacrificio de **muy pocos céntimos diarios**, que es lo único que a cada español bueno pide nuestra «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro».

Y para no hacer interminables las razones poderosas que aún podría exponer, hago punto para firmar sin vacilaciones el Boletín de Inscripción, dando este buen ejemplo de civismo a mis compatriotas.

Un amante del Ahorro.

Córtese por esta línea de puntos

Boletín de inscripción en la "Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro,,"

DIRECCIÓN: CALLE FUENCARRAL, 138, MADRID.

D. con domicilio en
..... provincia de calle
número, se inscribe por el presente Boletín como miembro de la «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro» y desea recibir a su nombre el órgano oficial de la misma EL PREVISOR y el libro POEMA DE LA PREVISIÓN, declarado de utilidad pública y de texto para las Escuelas Nacionales por R. O. de 18 de Julio de 1922, y así mismo cuantos libros y folletos de orden literario (novelas, cuentos, estadísticas, discursos, etc.) publique en su COLECCION «SEMILLAS DE ORO». Reclama un igual servicio de estas propagandas para la Escuela de
..... provincia de establecida en la calle
..... número, para la enseñanza del Ahorro y de instituciones de Previsión (1).

Por esta doble suscripción a que como asociado tiene derecho, abonará **una sola cuota** de 12 pesetas anuales, pago anticipado.

Firmada en a de de 192.....

FIRMA.

Desea pagar:

Por medio del giro postal directamente.

Por Letra de Giro a su cargo, con gastos.

(Táchese el medio que no se desee).

(1) Si el Asociado o Asociada no pudiese de momento inscribir una Escuela, inscribese solo personalmente por 6 pesetas anuales, con derecho a recibir EL PREVISOR y a figurar cada año en el CUADRO DE HONOR DE LOS BENEMÉRITOS DE LA PREVISION, dando este alto ejemplo de civismo a sus convecinos.